

**INFORME FINAL DE PRACTICA PROFESIONAL
ALCALDIA DE GAMEZA – BOYACA**

**MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI
1057872325**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
GAMEZA - BOYACA
2018**

**INFORME FINAL DE PRACTICA PROFESIONAL
ALCALDIA DE GAMEZA - BOYACA**

**MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI
1057872325**

**INFORME PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL TITULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

**TUTOR
RICARDO IVAN GUERRERO RAGUA**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
GAMEZA -BOYACA
2018**

Tabla de contenido

ABSTRACT	8
INTRODUCCION	9
JUSTIFICACION	10
1.1. RESEÑA HISTÓRICA (GAMEZA BOYACÁ)	11
1.2. ASPECTOS CORPORATIVOS	13
1.2.1. Misión.....	13
1.2.2. Visión.	13
1.2.3. Objetivos.....	14
1.2.4. Valores y/o principios.	14
1.3. DIAGNÓSTICO	15
1.3.1. Área de finanzas públicas.	15
1.3.2. Área de talento humano (administrativo).....	17
1.3.3. Área de servicios.....	17
1.3.4. Matriz DOFA.....	18
1.3.5. Organigrama.....	19
1.4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	20
1.5. FUNCIONES ASIGNADAS AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	21
1.6. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO	22
1.6.1. Título:	22
1.6.2. Objetivos.....	22
1.6.3. General.....	22
1.6.4. Específicos	22
1.6.5. Cronograma de trabajo.....	23
1.7. MARCO REFERENCIAL	24
1.7.1. Marco histórico.....	24
1.7.2. Marco teórico.....	25
1.7.3. Marco legal.	29
1.8. ANÁLISIS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACÁ	31
1.8.1. Elementos característicos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza-Boyacá.....	31
1.8.2. Situación actual del impuesto predial unificado de municipio de Gameza-Boyacá.....	34

1.8.3. Participación del impuesto predial unificado en el presupuesto del municipio de Gameza Boyacá.....	35
1.9. Cobro coactivo del impuesto predial unificado en el municipio de Gameza Boyacá	38
2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO	40
2.1. TITULO.....	40
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES	40
2.3. RELACIÓN IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017 A 2018	43
2.4. PROYECCIÓN DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL PERIODO 2019	43
2.5. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS	44
2.5.1. Facturas para el cobro del impuesto predial unificado.	45
2.5.2. Aplicación de descuentos por pago y exclusiones del impuesto predial unificado de acuerdo con las fechas y porcentajes.	45
2.5.3. Análisis de la información.....	46
2.5.4. Campañas de capacitación y sensibilización a los contribuyentes.	46
2.5.5. Publicidad de la información.....	47
2.6. CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	47
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES.....	50
ALCANCES DE LA PRÁCTICA.....	51
BIBLIOGRAFIA	52
ANEXOS.....	53

CONTENIDO DE CUADROS.

Cuadro 1. Cronograma de trabajo.....	23
Cuadro 2. Impuestos municipales.....	28
Cuadro 3. Predios rurales.	31
Cuadro 4. Predios urbanos estratos 1, 2 y 3.....	32
Cuadro 5. Los demás predios.	32
Cuadro 6. Predios urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados.	33
Cuadro 7. Base de datos del predial.....	41

CONTENIDO DE FIGURAS.

Figura 1. Organigrama.....	19
Figura 2. Estructura del estado.....	26
Figura 3. Ingresos corrientes de libre destinación.....	35
Figura 4. Ingresos tributarios.....	36
Figura 5. Impuestos directos.....	37
Figura 6. Recaudado y presupuestado inicio de práctica.....	38
Figura 7. Recaudado y presupuestado final de práctica.....	43
Figura 8. Proyección año 2018 y 2019.....	43

ANEXOS

Anexo 1. Presupuesto vigencia 2017.....	53
Anexo 2. Presupuesto vigencia 2018.....	60
Anexo 3. Recaudo de impuesto predial 28 del Nov 2018.	70
Anexo 4. Oficio de cobro persuasivo.....	71
Anexo 5. Publicidad.	73
Anexo 6. Carta de presentación.....	76
Anexo 7. Carta de aceptación.	77
Anexo 8. Certificado de implementación de propuesta.	78
Anexo 9. Certificado de terminación de práctica.	79
Anexo 10. Evaluación.	80
Anexo 11. Autoevaluación.	81

ABSTRACT

Analyze and solve the problem concerning the property tax of the municipality of Gameza It is a priority since it is the tax that is most affected in the municipality, so it is important to update all the information of the taxpayers and their properties, also let them know which It is the cup for each year and the discounts that are made in some months of the year.

With the update of the database, it is intended to provide a better service for taxpayers at the time of payment of the tax and to provide the officials of the finance secretary with the provision of information to people, and that such information is clear and timely.

Keywords: property tax, collection, community, taxpayers, investment, management, secretary of finance.

INTRODUCCION

En el municipio de Gameza Boyacá según el acuerdo N° 019 de septiembre del 2016 se recaudan diversos tipos de impuestos, pero existen dos impuestos que le generan mayor cantidad de ingreso al municipio estos son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial, que son impuestos existentes en nuestro país y son de carácter local, por lo tanto es de gran importancia resaltar que las rentas provenientes del impuesto predial son las que más le genera rentas al municipio de Gameza. Los contribuyentes de dicho impuesto son todas aquellas personas naturales o jurídicas que sean propietarios de bienes inmuebles dentro del territorio perteneciente al municipio de Gameza.

Continuando con el desarrollo de este trabajo encontramos la reseña histórica del municipio de Gameza donde se observa la importancia histórica que ha tenido y los hechos ocurridos en este municipio que contribuyeron al forjar el futuro de nuestro país, también se describe la evolución y el desarrollo que ha presentado el municipio de Gameza con el pasar de los años, sus aspectos corporativos tales como la misión, visión y sus principios o valores.

Posteriormente encontramos el diagnóstico que se le ha hecho a la alcaldía y se explica cómo se encuentra la alcaldía del municipio de Gameza en cuanto a sus respectivas áreas como lo son el área de finanzas públicas, el área de talento humano y por último el área de servicios. En este diagnóstico se describen las fortalezas y debilidades que se han podido observar en el desarrollo de la práctica, este diagnóstico nos servirá para la elaboración de la matriz DOFA.

En el desarrollo de la práctica se es necesario conocer como es el trabajo desarrollado por cada una de las personas que laboran en mi área y cuáles son sus funciones, también se describen las funciones que se me fueron asignadas como practicante de contador público en la secretaria de hacienda del municipio de Gameza.

La propuesta tiene como objetivo Actualizar la información de los contribuyentes en la base de datos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá con el fin de mejorar el recaudo, suministro de información y realizar un análisis comparativo con los años anteriores, esto se hace con el fin de ordenar y actualizar la información pertinente a los contribuyentes del impuesto predial del municipio, y así poder mejorar el recaudo de las personas que no están al día con el pago del impuesto y darles a conocer a los contribuyentes los beneficios que podrían representar para ellos si cancelan el impuesto en ciertas épocas del año.

JUSTIFICACION

Dentro de la formación como futuro profesional de contador público es de gran importancia abrirse a las nuevas experiencias en el campo laboral, debido a que por medio de estas se adquieren conocimientos nuevos que nos enseñan cosas grandes para la vida, por tal razón en el desarrollo de mi práctica profesional decidí enfocarme a los impuestos territoriales, específicamente el impuesto predial unificado porque es un impuesto que abarca a todos los ciudadanos y me parece de gran importancia debido a que puedo aportar mi conocimiento adquirido en la academia tanto a la empresa donde estoy desarrollando mi práctica como a los habitantes del municipio de Gameza.

Siendo el impuesto predial un impuesto municipal es obligación de carácter legal para todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen predios o bienes inmuebles dentro del municipio cancelar el impuesto en el municipio donde esté ubicado el bien inmueble, para el caso del municipio de Gameza se requiere una organización y actualización de la información de los contribuyentes y sus predios con el fin de brindar un mejor servicio en el momento de cancelar este impuesto.

En el municipio de Gameza se puede observar que una parte de los dueños de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio no están al día con el pago del impuesto predial, por lo tanto se hace necesaria la actualización de la base de datos que contribuya al mejoramiento del manejo de la información de los contribuyentes y sus predios con el fin de mejorar el recaudo de dicho impuesto, lo cual contribuiría en el desarrollo del municipio ya que esto representaría una mayor solvencia económica e inversión en obras públicas.

De igual forma es importante detectar los factores por los cuales los contribuyentes del impuesto predial no cancelan los impuestos año a año y analizar dichos factores para plantear estrategias de mejoramiento y así lograr un mayor recaudo del impuesto predial en el municipio de Gameza Boyacá.

1. INFORME FINAL DE PRÁCTICA EMPRESARIAL ALCALDIA DE GAMEZA-BOYACA

1.1. RESEÑA HISTÓRICA (GAMEZA BOYACÁ)

Pueblo indígena anterior a la conquista, estaba gobernado por un cacique jefe tributario del Zaque de Hunza, ocupaba asiento principal en la provincia de Iraca la cual estaba conformada por las poblaciones de Gamza, Busbanzá, Toca, Pesca, Firavitoba y Tobacía. El cargo de sumo sacerdote para Sogamoso era de elección votaban los Usaques de Gámeza, Busbanzá, Toca y Pesca, para elegir al jefe alternándose los elegidos entre caballeros de Firavitoba y Tobacía, si resultaba algún altercado lo decidía el cacique Tundama. La leyenda de Bochica se explica por los indígenas de Sogamoso diciendo que había venido en forma de un viajero que llevaba en la mano un bordón de mecana tenía los brazos y la cabeza adornados con la cruz. Los naturales lo llamaban Padre quien se hacía invisible y desaparecía. Gamza fue la primera población que le brindó hospitalidad. Después se retiró a la cueva de Toyá a donde iban caciques a visitarlo.

Los conquistadores al llegar a las tierras del cacique Tundama trabaron una sangrienta contienda con las fuerzas de este poderoso Señor siendo vencedores los ejércitos de Don Gonzalo Jiménez de Quezada. Luego de la victoria de los castellanos el cacique Tundama se retira a Cerinza donde reorganiza sus ejércitos con los refuerzos enviados por los caciques de Gámeza y Busbanzá determinando atacar nuevamente a los españoles.

Los españoles encontraron como Zaque de Unza a Quimuinchatecha quien no se somete y muere de tristeza y rabia. Le sucede su sobrino Aquiminzaque quien en 1540 celebra sus bodas con la hija del poderoso cacique de Gámeza llevándola a vivir a Tunja, donde fueron visitados por varias tribus de la provincia de Iraca. Hernán Pérez de Quesada se alarmó ante la presencia de tantos indígenas y ante el temor de un sublevamiento ordena degollar en la plaza de Tunja a Aquiminzaque y los caciques de Turmequé, Samaca, Boyacá, Motavita y Suta.

Los padres Agustinos evangelizaron a los aborígenes de Gámeza. El 4 de noviembre de 1585 Fray Manuel de Contreras fue nombrado misionero para este pueblo. Fueron encomenderos de Gámeza, García Arias Maldonado y Pedro Yáñez. Siendo Gámeza capital de corregimiento tenía mando sobre algunos pueblos vecinos. El virrey de Santa Fe, Don Jacinto Roque Del Rincón y Arguello. Fueron corregidores también Tomas de Xaugriguá, Francisco Sarmiento y Joaquín Mota. Fueron alcaldes penádeos, entre otros Luis Bermúdez, José Prieto y Antonio Escobar, en 1761

En el movimiento comunero Gámeza se hace presente en 1781 comandados por el capitán Antonio Escobar los enviados por este pueblo se unen con las fuerzas del comandante General Don Juan Francisco Berbeo.

En la constitución de la república de Tunja el 9 de diciembre de 1811 Gámeza se represente por un elector Don Camilo Escobar, quien en 1816 fue perseguido y obligado a huir refugiándose en los montes por tres años, en 1819 se presenta ante el libertador Simón Bolívar a su paso por Gámeza entregando 6 caballos y 5 mulas que había logrado salvar de sus Intereses, en 1821 es nombrado Juez Político del Cantón de Gámeza. Al organizarse la provincia de Tunja en 1814 se divide en 5 departamentos de los cuales el oriental quedó compuesto por los pueblos de Pesca, Tota, Iza, Firavitoba, Sogamoso, Nobsa, Socha, Socotá, Gámeza, Monguí, Pueblo Viejo y Cuitiva.

En la independencia los ejércitos libertadores pasaron por Gámeza luego de trasmonta cordillera de los Andes y el territorio de esta población el 10 de julio de 1819 hubo una escaramuza a la entrada del puente de Gámeza donde resulto glorioso el ejército del libertador igualmente el 11 de julio de 1819 se encuentran los ejércitos de Barreiro y los patriotas ubicados al lado y lado del puente, avanzando Reyes Patria con sable en mano arremete contra un realista quien de la mitad del puente desafiaba a los independientes y en fiera lucha le acertó al realista con un mandoble también dirigido, que la cabeza voló al lado oriental mientras el cuerpo caía al puente y luego al río, los jinetes realistas retrocedieron.

El Municipio de Gámeza está ubicado en la República de Colombia, 91 km. (cabecera Municipal) al Nor-Oriente de la ciudad de Tunja departamento de Boyacá, limitado al Norte con el Municipio de Tasco, al Occidente con el Municipio de Corrales, al oriente con Socotá al sur con los Municipios de Mongua y Tópaga. Cuenta con un área total de 116 Km² aproximadamente, se encuentra entre los pisos térmicos frío y páramo cuya temperatura media es de 13° C, con una altura promedio de 2750m sobre el nivel del mar.

Gámeza viene de Gamza, nombre del cacique que gobernaba la tribu de este caserío indígena. Ga, sin m y za, significan en el idioma chibcha “Siervo del sol y del diablo” y “noche”, respectivamente. El uso intercaló entre Gam y Za y resultó Gámeza.

1.2. ASPECTOS CORPORATIVOS

1.2.1. Misión.

El Gobierno Municipal de Gámeza, tiene el compromiso de brindar bienestar a todas y todos sus habitantes, con especial atención sobre la niñez y los adultos mayores, por medio de una gestión transparente, honesta, seria, responsable y concertada; En la que se busque la apropiación de valores y principios, como el respeto por sí mismo y por los demás, la convivencia pacífica, integración familiar y social, inclusión, justicia social y el firme compromiso de ser una administración integral que trabaje siempre de la mano con el pueblo, para construir relaciones de confianza, recuperar la credibilidad, despertar el sentido de pertenencia, las ilusiones y los sueños de sus habitantes, incentivando la formación de redes sociales para garantizar un mejor ambiente, un buen uso de los recursos naturales, un entorno sano y una mayor calidad de vida. Es por eso, que las acciones del Gobierno Municipal estarán enfocadas a la búsqueda del progreso Municipal, el desarrollo del territorio, la inclusión y promoción de una mayor participación comunitaria, para obtener y garantizar la prestación del servicio con calidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia.

1.2.2. Visión.

El Municipio de Gámeza, será ejemplo en el Departamento de Boyacá por el buen uso de los recursos naturales y el suelo, por su importancia histórico cultural, por su organización y distribución de los recursos, el respeto a los ciudadanos a las Normas y la convivencia pacífica entre sus habitantes, la honestidad y la transparencia de su administración, por ser un Municipio en el que se promueva la cultura de trabajar para todos, de aprendizaje y la enseñanza a gestionar entre todos y para todos, para materializar acciones comunes, concordantes con una visión a largo plazo construida colectivamente, en la que se consiga atraer el turismo y el desarrollo económico, carbonífero, agropecuario, y cultural bajo un ambiente de convivencia, solidaridad y fortalecimiento institucional.

1.2.3. Objetivos.

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determina la ley.
2. Ordenar el Desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente y en la concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio de Gámeza.
8. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

1.2.4. Valores y/o principios.

Moralidad: Se dirige a ejercer una administración pulcra y transparente, combatiendo la corrupción, la deshonestidad y el despilfarro.

Eficacia: Velar porque todas las actividades estén dirigidas a los logros de los objetivos y al cabal cumplimiento de la misión.

Eficiencia: Garantizar que todas las actividades de la entidad, produzcan los mayores logros y que sus recursos den el máximo rendimiento y aprovechamiento.

Economía: Está orientado a la austeridad y mesura del gasto, garantizando unos resultados lucrativos desde el punto de vista costo - beneficio en lo económico social.

Celeridad: debe ser dinámico y ágil con el propósito de obtener resultados óptimos y oportunos.

Imparcialidad: garantizar mecanismos de comportamientos justos e imparciales, y evitar las discriminaciones que generen desigualdad.

Publicidad: Todas las actuaciones de la Administración, así como sus resultados deben ser de conocimiento público. Este principio deberá garantizar el conocimiento pleno, oportuno, preciso y veraz de todos los actos administrativos.

Responsabilidad: Los administradores públicos deben responder con diligencia y cuidado por el desarrollo de sus funciones y también por sus omisiones y actuaciones irresponsables que comprometan los bienes públicos.

Valoración de costos ambientales: Mantener y preservar prioritaria y fundamentalmente la integridad del ecosistema y la conservación del ambiente sano. Principios en relación con el ejercicio de competencias.

Concurrencia: las funciones y competencias que deban desarrollarse en unión o en relación con otras autoridades o entidades, que se ejerzan con responsabilidad y limitación, respetando la atribución de las demás autoridades o entidades.

Complementariedad: Se observará por la entidad pública las facultades y atribuciones establecidas por la ley para complementar las tareas y responsabilidades asignadas a otras entidades o autoridades.

1.3. DIAGNÓSTICO

En la etapa de diagnóstico se observa que actualmente el municipio de Gameza Boyacá cuenta con el personal idóneo para el desarrollo normal de sus funciones aunque se requieren capacitación del personal para el manejo de plataformas de los diferentes entes de control y para su respectiva presentación de informes, cuenta con unas instalaciones en óptimas condiciones y el ambiente de trabajo es sano para el desarrollo de las actividades asignadas a los funcionarios.

1.3.1. Área de finanzas públicas.

- Actualmente el municipio de Gameza cuenta con un superávit presupuestal de \$850.000.000 aproximadamente, esto es según información suministrada por el encargado de presupuesto.
- El Municipio se clasificado en categoría sexta (6ta).
- En lo respectivo a presentación de informes a los diferentes órganos de control se necesita capacitar el personal encargado tanto la secretaria de hacienda que presenta informes en el CHIP y el encargado de presupuesto
- En lo concerniente a los contratos de OPS y mínima cuantía no se recibe en muchas veces la documentación completa y esto hace difícil que sean subidos en los tiempos establecidos a la página de la contraloría SIA observa.

- La alcaldía cuenta con un software contable que es el SINFA (Sistema de información financiero y administrativo) este software es muy completo para el manejo de información contable de la alcaldía.
- La información de los terceros es incompleta y no se encuentra actualizada tanto en el SINFA (Sistema de información financiero y administrativo) y en la plataforma del impuesto predial, además existen cuentas bancarias que no se les ha venido haciendo la respectiva conciliación debido a que los bancos muchas veces no emiten los extractos y se hace necesario realizar una cancelación de cuentas que aparecen en el software y ya han sido canceladas en el banco.
- No se lleva un control adecuado en el manejo de la caja en la secretaria de hacienda, además no se llevan a cabo arqueos de caja por parte de la secretaria de hacienda y la encargada del manejo de la caja menor realiza préstamos a los compañeros por periodos de tiempo y se encuentra más de \$6.000.000 en deudas por los diferentes empleados de la alcaldía.
- En lo concerniente a impuestos recaudados por el municipio se recibe en gran porcentaje es el impuesto predial pero no se tiene actualizados los datos de los contribuyentes tales como números de cedula de los contribuyentes, cuando se realizan las ventas de los predios no se hace la actualización en el catastro y los predios se quedan en falsa tradición o cuando se vende un pedazo del terreno en una finca no hacen el des englobe del predio, lo cual hace difícil el manejo del recaudo del impuesto ya que en muchas ocasiones no se encuentra el predio o hay confusión del mismo, además actualmente existen contribuyentes que están muy retrasados con el pago de este impuesto por qué piensan que los recurso están siendo mal invertidos o por que como mencione anteriormente no hacen el des englobe y no se ponen de acuerdo con los copropietarios para hacer el pago del impuesto predial
- La alcaldía de Gameza no cuenta con asesor financiero que brinde ayuda con capacitación al personal del área de secretaria de hacienda lo que hace difícil el manejo de temas en los que no se cuenta el conocimiento adecuado.

1.3.2. Área de talento humano (administrativo).

La alcaldía de Gameza cuenta con una página de internet la cual esta desactualizada y no cuenta con la información pertinente tal como el organigrama, la misión visión, sus objetivos entre otras cosas. Además para el manejo de esta página no se cuenta con una persona encargada.

Se cuenta con una persona encargada del manejo de archivo pero no se lleva un adecuado manejo de este y no se tiene un al día el folio de archivo, también el área de almacenamiento se evidencian desordenes al momento de archivar documentación.

No se hace un adecuado control de los horarios de trabajo de los empleados esto es debido a que no existe una persona encargada de velar para que los empleados laboren en su horario establecido. El personal que labora en la alcaldía no se le brinda capacitaciones pertinentes para que adquieran los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En lo referente a lo de Sistema integrado de gestión, seguridad y salud en el trabajo no se ha desarrollado adecuadamente y no se tiene identificado bien todo lo referente a las señalizaciones del plan de emergencia.

1.3.3. Área de servicios.

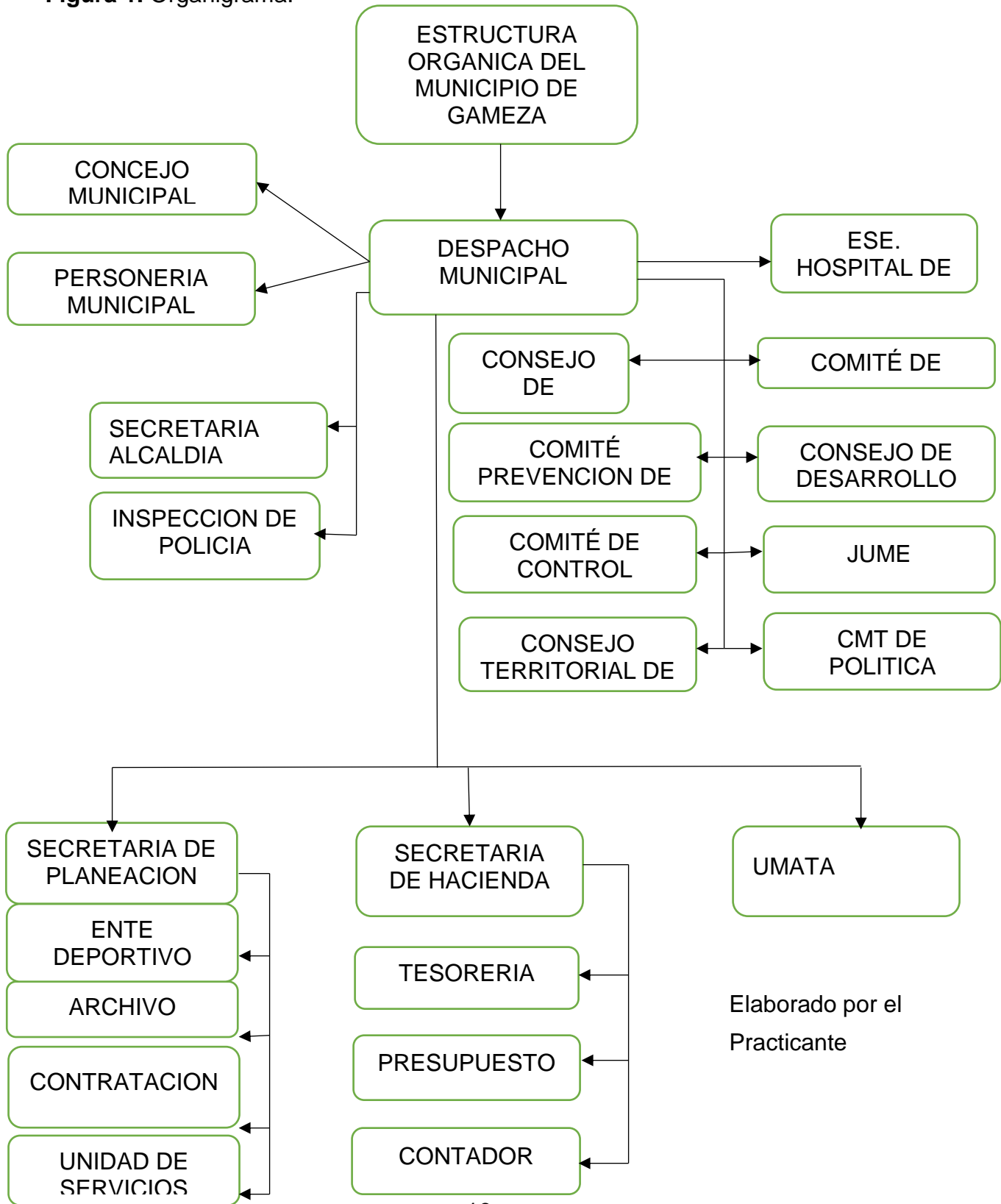
Existe buen manejo de la atención al público por parte de los funcionarios de la alcaldía, además para el desarrollo de las funciones asignadas se cuenta con equipos de cómputo para el manejo de la información de los contribuyentes, aunque esta en muchas ocasiones no es veraz ya que se encuentra desactualizada o es incompleta, también se es necesario la adquisición de nuevos equipos para prestar una mejor atención a las personas en un menos tiempo, no se cuenta con una sala de espera en donde las personas puedan estar mientras se les atiende lo que hace que se presenten desordenes en las oficinas.

1.3.4. Matriz DOFA.

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Información de los contribuyentes esta desactualizada o incompleta• Falta de capacitaciones para los empleados• Los datos del municipio no están actualizados	<ul style="list-style-type: none">• Presentación oportuna de informes a los entes de control• Gestionar recursos ante el gobierno nacional y departamental• Eficiencia en el suministro de información.
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Cuenta con un software contable SINFA (Sistema de información financiero y administrativo)• Adecuado servicio al cliente• Ambiente laborar adecuado	<ul style="list-style-type: none">• Mal manejo de la información financiera• Entrega incompleta de los documentos para las contrataciones de personal• Problemas en el manejo del software

1.3.5. Organigrama.

Figura 1. Organigrama.



Elaborado por el Practicante

1.4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

SECRETARIA DE HACIENDA GAMEZA-BOYACA

En la secretaria de hacienda de Gameza Boyacá encontramos a la Dra. **Nelly Liliana Gutiérrez Rincón** quien es la secretaria de hacienda, dentro de sus funciones encontramos formular políticas, planes y programas que en materia fiscal, preparar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, administrar y aforar los impuestos y demás rentas municipales, coordinar con el Contador del municipio, la presentación de los informes requeridos por la Contaduría, Contraloría General de la Nación, establecer y ejercer el control interno de los procesos y actividades de su dependencia, efectuar oportunamente los pagos legalmente ordenados, verificar los informes de ingresos, egresos, y conciliaciones bancarias mensualmente, realizar todo tipo de retenciones ordenadas por la ley, elaborar y coordinar el informe de rendición de cuentas ante la Contraloría, coordinar el cobro de las deudas por cualquier concepto, a favor del municipio y mantener actualizados los registros sobre movimiento de cartera, ordenar el pago de la nómina y efectuar los aportes en seguridad social, retención en la fuente, libranzas y embargos, elaborar las operaciones efectivas de caja, calcular y cancelar el servicio de la deuda velar porque la contabilidad y prestación de los estados financieros se lleve a cabo.

- El presupuesto del municipio es manejado por **Juvenal Pérez Vega** quien presta servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de hacienda del municipio, en lo concerniente al presupuesto .Asesorar a la Secretaria de Hacienda Municipal en la elaboración de los respectivos Proyectos de Acuerdo o Decretos de los recursos asignados al Municipio por concepto de salud, Convenios Nacionales o Departamentales.
- El contador del municipio es **María Beatriz Salamanca Silva** quien es la encargada de revisión, elaboración, registro, contabilización de la información contable de la entidad, elaboración de conciliaciones bancarias causación de ingresos y nomina, registro presupuestal y contable de información correspondiente a régimen subsidiado y seguridad social preparación y presentación de informes a los diferentes entes de control.
- Secretaria de oficina es **Lidia Patricia Pérez Vargas** dentro de sus funciones están recibir, asignar y hacer seguimiento a los requerimientos de información que consolida la secretaria de hacienda municipal, redactar y transcribir memorandos, oficios y respuestas a la correspondencia, realizar el archivo de los documentos, revisar y actualizar periódicamente los procedimientos de registro control y reporte de procesos financieros de cartera.

1.5. FUNCIONES ASIGNADAS AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

- **Causación de ingresos por recaudo propio y transferencias:** Hacer el respectivo registro contable en el software de los recursos recibidos por el recaudo de servicios públicos domiciliarios, impuestos y las transferencias del SGP.
- **Conciliaciones bancarias:** Realizar conciliación bancaria mes a mes de cuentas corriente y de ahorro que posee el municipio en los diferentes bancos.
- **Comprobantes de contabilidad y notas bancarias:** Hacer las respectivas notas bancarias cuando hayan rendimientos financieros y gastos en las cuentas bancarias, emitir comprobantes de contabilidad cuando se haga un registro en el software para llevar un control en los movimientos contables realizados.
- **Creación de terceros en el sistema contable:** Crear terceros en el software y también mantener actualizada la información de estos.
- **Registros contables de pagos a terceros:** Registrar los respectivos pagos realizados por la alcaldía tales como los de OPS, servicio de luz, anticipos de contratos, pagos de contratos de mínima cuantía entre otros.
- **Apoyo en la elaboración del marco fiscal de mediano plazo MFMP:** Realizar en conjunto con el encargado del presupuesto la elaboración del MFMP en el mes de octubre, para observar si el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, sus ingresos en comparación con los gastos, entre otras variables que se analizan.
- **Apoyo en la proyección y elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019:** Apoyo en la creación del proyecto de acuerdo para presupuesto de la vigencia 2019 esta será elaborada en el mes de noviembre.
- **Elaboración de certificados de disponibilidad, registros de compromisos, obligaciones y pagos por presupuesto:** Elaborara los certificados y su respectivo registro de disponibilidad presupuestal para el pago de obligaciones esto se hace con el fin de que sea anexado junto con el contrato de trabajo y también para mirar que dicha actividad cuente con el dinero en el presupuesto para su desarrollo.
- **Elaboración de actos administrativos de modificaciones presupuestales:** Apoyo en la elaboración de los actos administrativos que son aprobados por el consejo municipal para hacer cambios en el presupuesto.
- **Y las demás que disponga el jefe inmediato:** Emitir paz y salvos de pago de impuesto predial, subir contratos de OPS, mínima cuantía a la página del SIA.

1.6. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

1.6.1. Título:

Actualización de la información de los contribuyentes en la base de datos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá

1.6.2. Objetivos.

1.6.3. General.

Actualizar la información de los contribuyentes en la base de datos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá y realizar el proceso de cobro coactivo con el fin de mejorar el recaudo, suministro de información a los contribuyentes y realizar un análisis comparativo con los años anteriores en cuanto se mejora.

1.6.4. Específicos

- Organizar la base de datos de tal forma que permita realizar una mejor desarrollo del trabajo en cuanto al suministro de información a los contribuyentes del impuesto predial del municipio de Gameza Boyacá sobre los descuentos que ofrece la alcaldía por su pago en los primeros meses del año.
- Analizar las variaciones que se presenten en el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Gameza Boyacá, con la actualización de la base de datos, cuando se debe recaudar, cuanto es lo que realmente se recaudó, cuando vario de un año a otro e identificar los factores por los cuales los contribuyentes se abstienen del pago del impuesto en el año pertinente ya sea por los destinos del impuesto o por recesión económica en el municipio.
- Verificar si la información que está registrada en el catastro está acorde a los predios que tiene el municipio o si hay predios que no han sido incluidos en la base de datos ya sea porque no son predios sino inmuebles construidos.
- Desarrollar la primera etapa de cobro coactivo con el fin de aumentar el recaudo del impuesto en el periodo 2019.
- Elaborar un folleto para brindar información a los contribuyentes sobre que es el impuesto, su utilización, los procesos de cambio de propietario por concepto de venta (falsa tradición) y des englobe de predios con el fin de incentivar el pago del impuesto.

1.6.5. Cronograma de trabajo.

Cuadro 1. Cronograma de trabajo.

ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANAS																			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de practica	X																			
Conocimiento del área de trabajo- inducción	X																			
Desarrollo de actividades		X	X	X	X															
Recopilación de información					X															
Elaboración del primer informe						X	X													
ENTREGA DEL PRIMER INFORME								X												
Corrección del primer informe									X											
Recolección de información para el desarrollo de la propuesta de mejoramiento en la alcaldía de Gameza Boyacá										X										
Análisis de información sobre los contribuyentes del impuesto predial del municipio de Gameza Boyacá											X									
Organización de la información recolectada sobre los contribuyentes del impuesto predial del municipio de Gameza												X								
ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME													X							
Corrección del segundo informe													X	X						
Conclusiones del trabajo realizado															X	X				
ENTREGA DE INFORME FINAL																	X			
SUSTENTACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL																		X		

1.7. MARCO REFERENCIAL

1.7.1. Marco histórico.

Los tributos son tan antiguos, su origen remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y /o a la guerra y el pillaje.

El aspecto religioso es al parecer el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que las necesidades de un hombre Paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestar su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales.

En diferentes organizaciones sociales de la antigüedad surge la clase sacerdotal y cada uno de sus miembros no trabaja como es el resto del grupo. Vivía de las ofrendas que el pueblo le hacía a sus divinidades.

Al evolucionar la sociedad dichas ofrendas se tomaron obligatorias y la clase sacerdotal se volvió fuerte y poderosa, llegando a ser la principal latifundista del mundo medieval, ejerciendo gran influencia sobre las monarquías conjuntamente o la clase de los guerreros o militares con la cual en ocasiones se confundía, como es el caso de las fuertes guerras promovidas por la iglesia conocidas como las cruzadas a la orden de los Templarios, organización fundada en 1119 para defensa y protección de los peregrinos que viajaban hacia Jerusalén.

En Colombia hacia 1820 bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en práctica debido a las continuas guerras civiles y sólo hasta 1918 se logra establecer el impuesto de renta hacia 1887.

Con la creación ley 44 de 18 de diciembre de 1990 por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias a partir del año de 1990, fusionándose en un solo impuesto denominado "impuesto predial unificado", los siguientes gravámenes: el impuesto predial regulado en el código de régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986; el impuesto de parques y arborización, regulado en el código de régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986; el impuesto de estratificación socioeconómica creado por la ley 9 de 1989; la sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

Nuestros impuestos han sufrido múltiples reformas a lo largo de los años antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el estatuto tributario decreto 624 1989, al punto existir períodos presidenciales en los cuales se han dado hasta 4 reformas tributarias la última que tenemos es la ley 1819 del 2016

1.7.2. Marco teórico.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (art 311 Constitución política) de este modo el estado tiene la obligación de generar planes de inversión y desarrollo y lo hace mediante la participación activa de los ciudadanos con el pago de los respectivos impuestos que contribuyen con la financiación, uno de estos impuestos el impuesto predial unificado donde solo los municipios pueden gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. (Art 317 Constitución política)

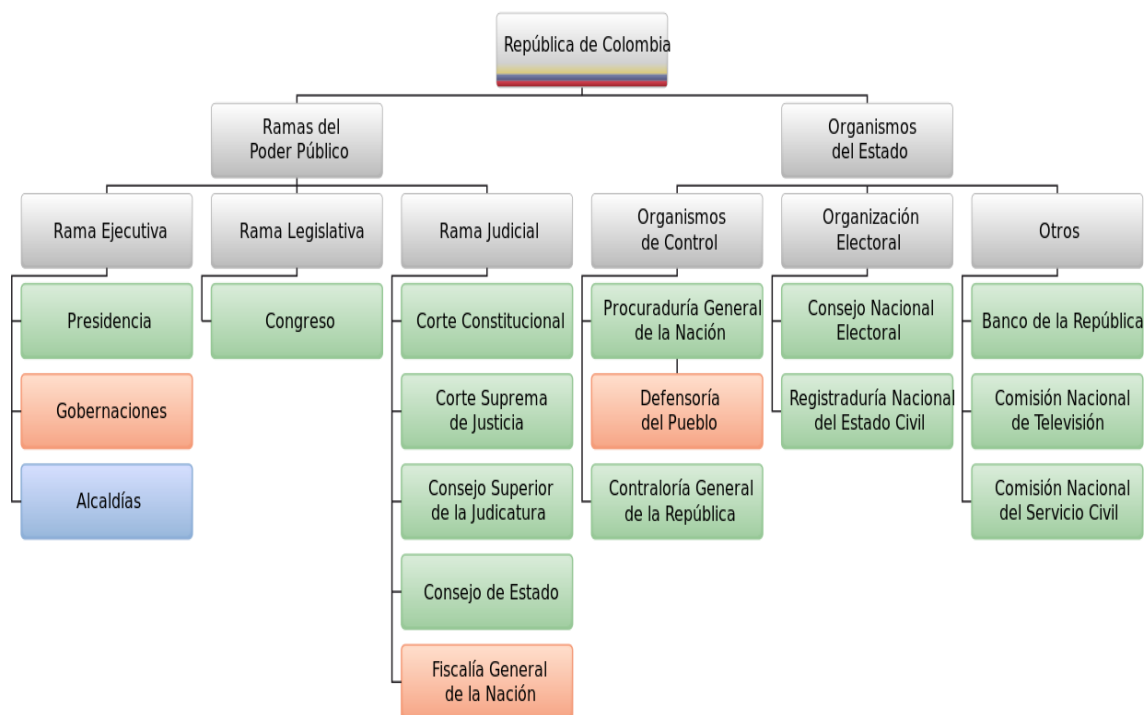
1.7.2.1. El estado colombiano.

Está contemplado en la constitución política de 1991 en su artículo primero que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Así mismo la constitución de 1991 establece que el estado colombiano está compuesto por tres ramas del poder y los órganos de control. La ramas del poder son: la legislativa, la judicial y la ejecutiva, esta ramas tienen funciones distintas pero colaboran entre sí para el cumplimiento de sus fines y los organismos del estado son: los organismos de control, la organización electoral, banco de la república, comisión nacional de televisión y la comisión nacional de servicio civil.

Además el territorio nacional se divide en 32 departamentos y estos están divididos en 1.222 municipios y 5 distritos según cifras del DANE. Dichos municipios, por ser entidades territoriales independientes, gozan de autonomía tanto política como administrativa que les permite determinar su ordenamiento territorial y presupuesto que se realiza teniendo en cuenta los ingresos y gastos estimados y de vigencias anteriores esto se hace con el fin de cumplir el objeto social frente a las necesidades de sus habitantes y el de plan de desarrollo que se planteó en el periodo.

Figura 2. Estructura del estado.



Fuente: de la estructura del estado según la constitución política de Colombia.

1.7.2.2. Tributos.

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines, los elementos que lo conforman un impuesto son:

- Sujeto activo y pasivo
- Hecho generador
- Base
- Tarifa

Los tributos se clasifican en tres grandes grupos que son; impuestos estos se dividen en directos e indirectos, contribuciones que pueden ser sociales, corporativas, y económicas, y las tasas, dichos tributos son aplicados en todo el territorio nacional y también existe una clasificación de los tipos de impuestos ya sean de orden nacional o territorial. Según el acuerdo 019 Gameza del 10 de noviembre del 2016 se definen así:

- **Impuesto.** El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el Municipio de GÁMEZA de acuerdo a la ley y al presente estatuto, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.
- **Tasa.** Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio de GÁMEZA o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.
- **Contribución.** Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él, las ceden al mismo.

Cuadro 2. Impuestos municipales.

IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NORMAS	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Predial Unificado	Ley 14/83 Dic. 1333/86 Ley 44/90	Propietario o poseedor de bienes inmuebles	Avaluó catastral o autoevaluó	Del 2 x mil al 16 x mil
Circulación y Transito	Ley 48/68 Ley 14/83 Dc. 1333/86 Ley 223/95	Propietario o poseedor de vehículos automotores	Valor comercial según tabla expedida por dirección Gral. De tránsito y transporte del mini Transporte	2 x mil
Industria y comercio	Ley 14/83 Dc. 3070/83 Dc. 1333/86 Ley 75/86 Ley 49/90	Realizador de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluido sector financiero	Ingresos brutos obtenidos el año anterior. Ingresos operacionales en el sector financiero	Del 2 x mil al 7 x mil por actividades industriales. -Del 2 x mil al 10 x mil por actividades comerciales y de servicios. - 3 x mil corporaciones de ahorro y vivienda. - Las demás actividades 5 x mil
Avisos, tableros y vallas	Ley 97/13 Ley 14/83 Dc. 1333/86 Ley 75/86	Los sujetos de industria y comercio con avisos públicos	Impuesto de industria y comercio	15%
Publicidad exterior visual	Ley 140/94	Propietario o responsable de la valla o publicidad	Área de valla mayor a 8m3	Valor determinado por concejo municipal (hasta 5 s.m.l.m)
Degüello de ganado menor	Ley 20/08 Dic. 1333/86	Sacrificador de ganado menor	Cabeza de ganado sacrificado	Valor determinado por concejo municipal
Espectáculos públicos	Ley 12/32 Dc. 1333/86	Organizador del espectáculo	Valor de la boleta de entrada excluidos otros impuestos	10%

IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NORMAS	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Pesas y medidas	Dc.1372/33	Persona natural o jurídica que solicita la calificación de peso o medida	Instrumento de medición	Valor determinado por el concejo municipal
Estampilla pro electrificación rural	Ley 23/96 Dc. Extr. 1333/86	Persona natural que realice actos o contratos gravados con la estampilla	Cada acto o contrato objeto de gravamen	Valor determinado por el concejo municipal
Estampilla pro cultura	Ley 397/97 art. 38 Facilitase a las asambleas departamentales y consejos municipales, para crear una estampilla pro cultura con destino a los planes regionales y locales de cultura. Las corporaciones deben definir los elementos del tributo			
Sobretasa a la gasolina	Ley 86/89 Ley 105/93 Dcs. 676-922/94 Ley 223/95	Comprador de combustible	Precio de venta al publico	Hasta el 20 %
Sobretasa para financiar actividad bomberil	Ley 322/96 Faculta a los concejos municipales y distritales para establecer sobretasas a cualquier impuesto municipal destinado a financiar la actividad bomberil.			

Fuente: De Dirección general de apoyo fiscal. Ministerio de hacienda y crédito público. Citado en Alviar G.C., Cardona O.S., Peñaralda G.R., Maestre G.S y Valencia G.C. Guía Para La Gestión Municipal. 2001 (4° ed.) Bogotá.

1.7.3. Marco legal.

1.7.3.1. Impuesto predial unificado.

- **Autorización legal.** El impuesto predial se fundamenta en el artículo 317 de la Constitución política, es desarrollado por las leyes 44 de 1990, 55 de 1985, 75 de 1986 y los artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011.
- **Definición del impuesto.** El impuesto predial unificado es un tributo municipal directo y real, cuyo objeto imponible es el patrimonio inmobiliario, regulado a partir de la Ley 44 de 1990, todas las disposiciones deberán someterse a lo establecido en la legislación nacional y fusionarse en un solo impuesto denominado "Impuesto predial unificado" solamente los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución por valorización.
Los avalúos originados por cambios o mutaciones realizados por el (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) IGAC, en los predios ubicados en el Municipio

de GÁMEZA, regirán a partir de la siguiente vigencia y no serán retroactivos en su aplicación.

- **Hecho generador.** El impuesto predial unificado, es un gravamen que recae sobre los bienes raíces inmuebles ubicados en la Jurisdicción del Municipio de GÁMEZA y se genera por la existencia real del predio.
- **Causación.** El impuesto predial unificado se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.
- **Período gravable.** El período gravable del impuesto predial unificado es anual, y está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año gravable.
- **Sujeto activo.** El Municipio de GÁMEZA es el sujeto activo del impuesto predial unificado que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, recaudo y devolución.
- **Sujeto pasivo.** Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, es el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción del municipio y responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del impuesto, los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.
- **base gravable.** La base gravable del impuesto predial unificado será el avalúo catastral, o el autoevalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado del inmueble gravado, presentado por el contribuyente con su declaración anual, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990. Dicho avalúo no podrá ser inferior en ningún caso al presentado en la última declaración, ni al avalúo fijado por el IGAC. Serán indicadores del valor real de cada predio, las hipotecas, las anticresis, o los contratos de arrendamiento y traslaticios de dominio a los referidos.
- **fijación de la tarifa.** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 44 de 1990 modificado por el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, el Concejo municipal deberá fijar las tarifas del impuesto predial unificado, entre el cinco por mil 5x1.000 y el dieciséis por mil 16x1.000 del respectivo avalúo. Las tarifas deberán establecerse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:

- Los estratos socioeconómicos.
- Los usos del suelo en el sector urbano.
- La antigüedad de la formación o actualización del catastro.
- El rango de área.
- avalúo catastral.

1.8. ANÁLISIS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACÁ

El análisis del impuesto predial unificado se realizara teniendo en cuenta el presupuesto de ingresos y gastos del periodo 2017 y 2018, el estatuto de renta municipal acuerdo N° 019 Gameza 17 de noviembre del 2016 e informe de deudores morosos del impuesto predial unificado, dicha información fue suministrada por la secretaria de hacienda del municipio de Gameza Boyacá

1.8.1. Elementos característicos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza-Boyacá.

El impuesto predial se fundamenta en el artículo 317 de la Constitución política, es desarrollado por las leyes 44 de 1990, 55 de 1985, 75 de 1986 y los artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011 en cuanto a la normativa que aplica para el municipio de Gameza del impuesto predial está el acuerdo N° 019 de noviembre del 2016

En el estatuto de rentas municipales acuerdo N°019 de 2016 se encuentran establecidas las tarifas para la liquidación del impuesto de acuerdo al avalúo catastral

Cuadro 3. Predios rurales.

Predios rurales destinados como función principal a la vivienda y la actividad agropecuaria.		
Rango avalúo en s.m.l.v		Tarifa por mil (%o)
entre	0 y 20	8.0%
entre	21 y 80	9.0%
entre	81 y 135	10.0%
Mayor a	136	11.0%

Predios rurales destinados la extracción de materiales de construcción		
Rango avalúo en s.m.l.v.		Tarifa por mil (%o)
entre	0 y 35	10%

entre	36 y 70	11%
mayor a	71	12%

Fuente: Acuerdo 019 del 2016 estatuto de renta municipal Gameza-Boyacá.

Cuadro 4. Predios urbanos estratos 1, 2 y 3.

De acuerdo con la siguiente escala

Predios destinados para vivienda.		
Rango avalúo en s.m.l.v		Tarifa por mil (%o)
Entre	0 y 20	7%
Entre	21 y 70	8%
Mayor a	71	11%

Fuente: Acuerdo 019 del 2016 estatuto de renta municipal Gameza-Boyacá.

- **Predios urbanos estratos 4** su tarifa será del 10 x 1000 y los de estratos 5 y 6 del 11 x 1000

Cuadro 5. Los demás predios.

De acuerdo con la siguiente escala:

Predios vinculados al sector comercial, de servicios u oficinas.		
rango avalúo en s.m.l.v.		Tarifa por mil (%o)
Entre	0 y 50	10,0 %
Entre	51 y 70	11,0 %
Mayor A	71	12,0 %

Predios vinculados al sector comercial, de servicios u oficinas.		
Rango avalúo en s.m.l.v.		Tarifa por mil (%o)
Entre	0 y 50	10,0 %
Entre	51 y 70	11,0 %
Mayor A	71	12,0 %

Predios vinculados al sector financiero.	
Clase de predio	Tarifa por mil (%o)
Los predios en los que funcionan entidades que desarrollan actividades correspondientes al sector financiero.	12,0 %

Predios vinculados al sector industrial.	
Clase de predio	Tarifa por mil (%o)
Los predios en los que se desarrollan actividades correspondientes al sector industrial.	11,0 %o

Fuente: Acuerdo 019 del 2016 estatuto de renta municipal Gameza-Boyacá.

Cuadro 6. Predios urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados.
Se aplicará las siguientes tarifas:

Predios urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados.			
Tarifa por mil (%o)			
Rango avalúo en s.m.l.v.		Predios urbanizables no urbanizados	pedios urbanizados no edificados
Entre	0 y 50	5,0 %o	10,0 %
Entre	51 y 135	6,0 %o	10,0 %
Entre	136 y 200	10,0 %o	12,0 %
Mayor A	201	14,0 %o	15,0 %
Los predios Urbanizados No Edificados que sean usufructuados o explotados a través de una actividad económica, indistintamente de los rangos establecidos para esta clase de predios se asumirá la tarifa del:		12,0 %	

Fuente: Acuerdo 019 del 2016 estatuto de renta municipal Gameza-Boyacá.

1.8.2. Situación actual del impuesto predial unificado de municipio de Gameza-Boyacá.

Los recaudos por el pago del impuesto predial de cada año son incluidos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Gameza, dichos ingresos son tomados como ingresos de libre destinación que podrán ser reinvertidos en los periodos siguientes en obras para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ayudaran al crecimiento y desarrollo de la economía del municipio.

1.8.2.1. Impuesto predial unificado Gameza Boyacá.

El municipio de Gameza actualmente se encuentra realizando un proceso llamado cobro coactivo, mediante este se busca que los contribuyentes que no tienen al día el pago de sus obligaciones tributarias con el municipio se acerquen y cancelen dichas deudas, también para aquellos propietarios o copropietarios que no tiene actualizado la información sobre sus predios o se encuentran en falsa tradición se acerquen a la oficina de la secretaria de hacienda y allí se les brinde la información necesaria para realizar dicho proceso.

1.8.2.2. Evasión del impuesto.

Como es costumbre en nuestro país existen gran cantidad de contribuyentes que no están al día con sus obligaciones tributarias. Para el caso de Gameza encontramos que existen una gran cantidad de propietarios de predios que no están al día con el pago del impuesto predial unificado, esto se debe principalmente a que no tienen des englobados sus predios o se encuentran en falsa tradición, y no se ponen de acuerdo con los demás copropietarios o herederos para realizar el respectivo pago, también porque existen personas que no están de acuerdo con el manejo de los recursos que se recaudan del impuesto y creen que sus impuestos están siendo malgastados por alcalde municipal, además encontramos que existen predios que registran en la base de datos del impuesto predial con unas deudas significativas que llegan hasta los \$20.000.000 de pesos aproximadamente lo cual hace difícil la cancelación por parte del propietario.

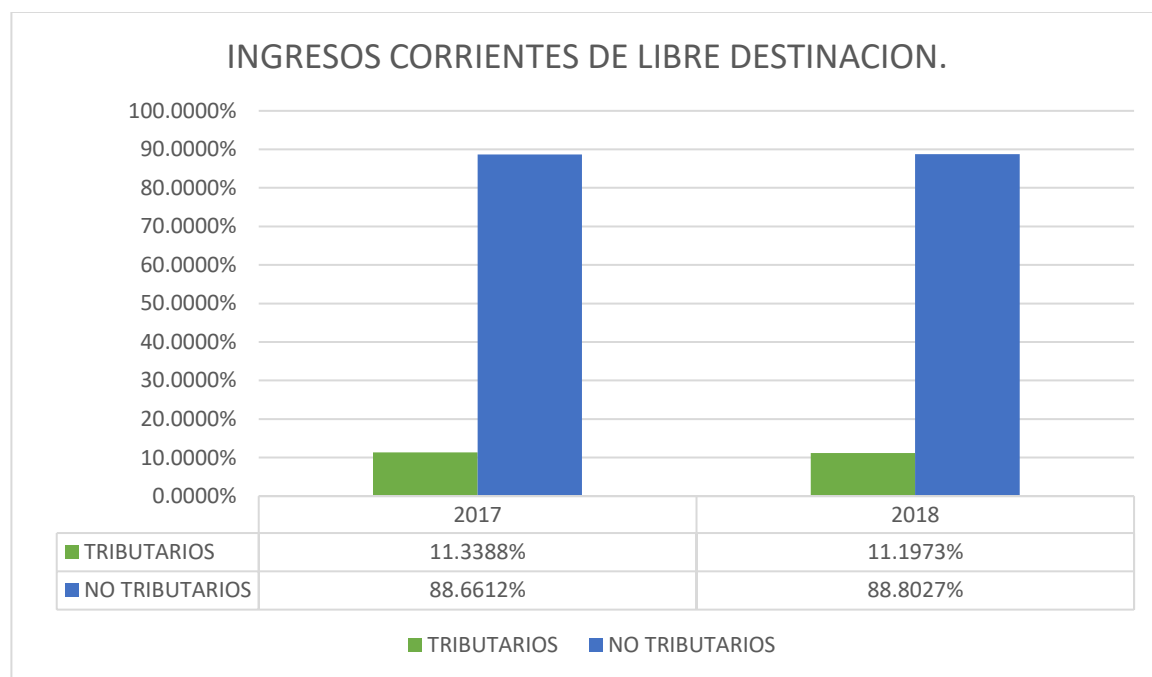
Otra variable que afecta el recaudo del impuesto predial y hace que los contribuyentes no realicen el pago que adeudan al municipio es el des conformismo con el gobierno nacional puesto que con la delimitación del páramo de Pisba habrá gran cantidad de predios que dejaran de ser productivos, debido a que el páramo de Pisba abarca una parte del territorio del municipio de Gameza hay gran cantidad de predios que se ven afectados con la medida.

1.8.3. Participación del impuesto predial unificado en el presupuesto del municipio de Gameza Boyacá.

Para que haya un adecuado funcionamiento dentro de un municipio se necesita contar con los recursos necesarios para su estabilidad y desarrollo dichos recursos son en una proporción las rentas obtenidas por el cobro del impuesto predial unificado que es incluido dentro del presupuesto del municipio como ingresos corrientes de libre destinación y que de acuerdo a la totalidad de los ingresos se planean los gastos en los que se incurrirán en el periodo.

De acuerdo a la información suministrada por la secretaria de hacienda del municipio de Gameza se realizara una tabulación de la información con el fin de determinar en qué porcentaje contribuye el recaudo del impuesto predial unificado en el período 2017 y 2018 y se le hará un respectivo análisis comparativo.

Figura 3. Ingresos corrientes de libre destinación



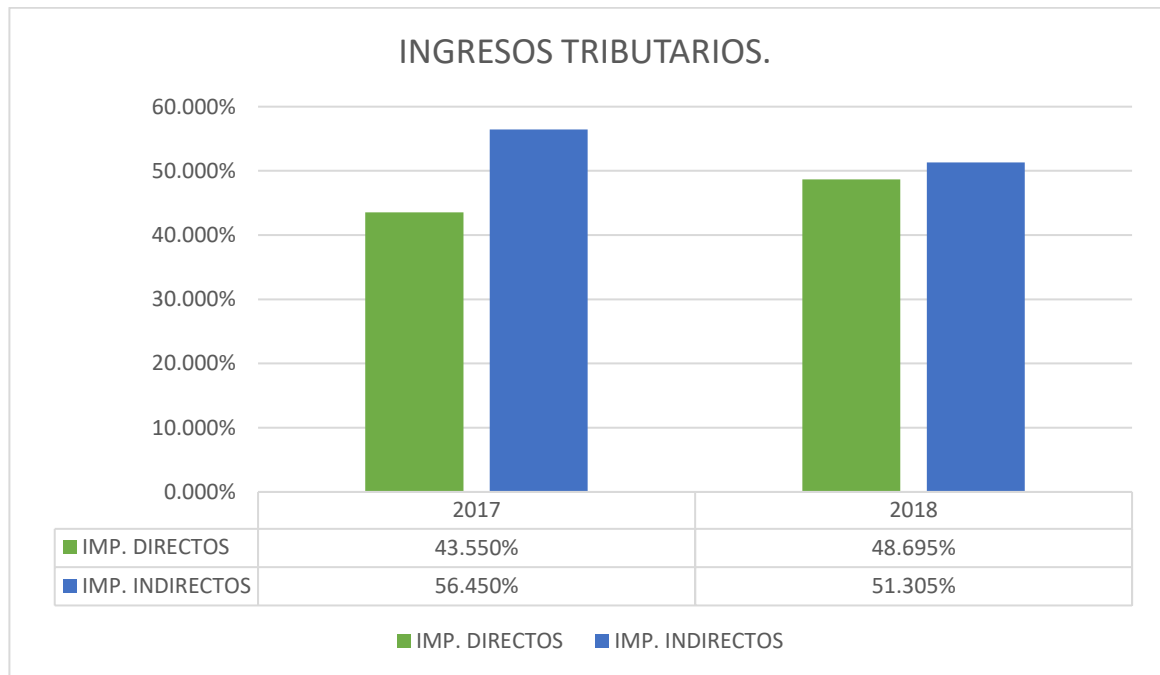
Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2017-2018

En cuanto a los ingresos corriente de libre destinación se observa que en el 2017 un 11.33% son ingresos tributarios, mientras que un 88.66% son ingresos no tributarios En el año 2018 un 11.19% son ingresos tributarios y el 88.80% son ingresos no tributarios

Si comparamos los ingresos tributarios de un año al otro se puede observar que en 2017 fue de 11.33% mientras que en 2018 es de 11.19%, por lo tanto se observa una disminución de 0.14 % de un año al otro. En cuanto a los ingresos no corriente se observa un aumento entre el 2017 al 2018 de 0.14 %, debido a que los cambios

no son muy significativos de un año al otro podemos decir que la participación en los ingresos corrientes de libre destinación tanto tributarios como no tributarios se mantiene estable de un año al otro.

Figura 4. Ingresos tributarios.

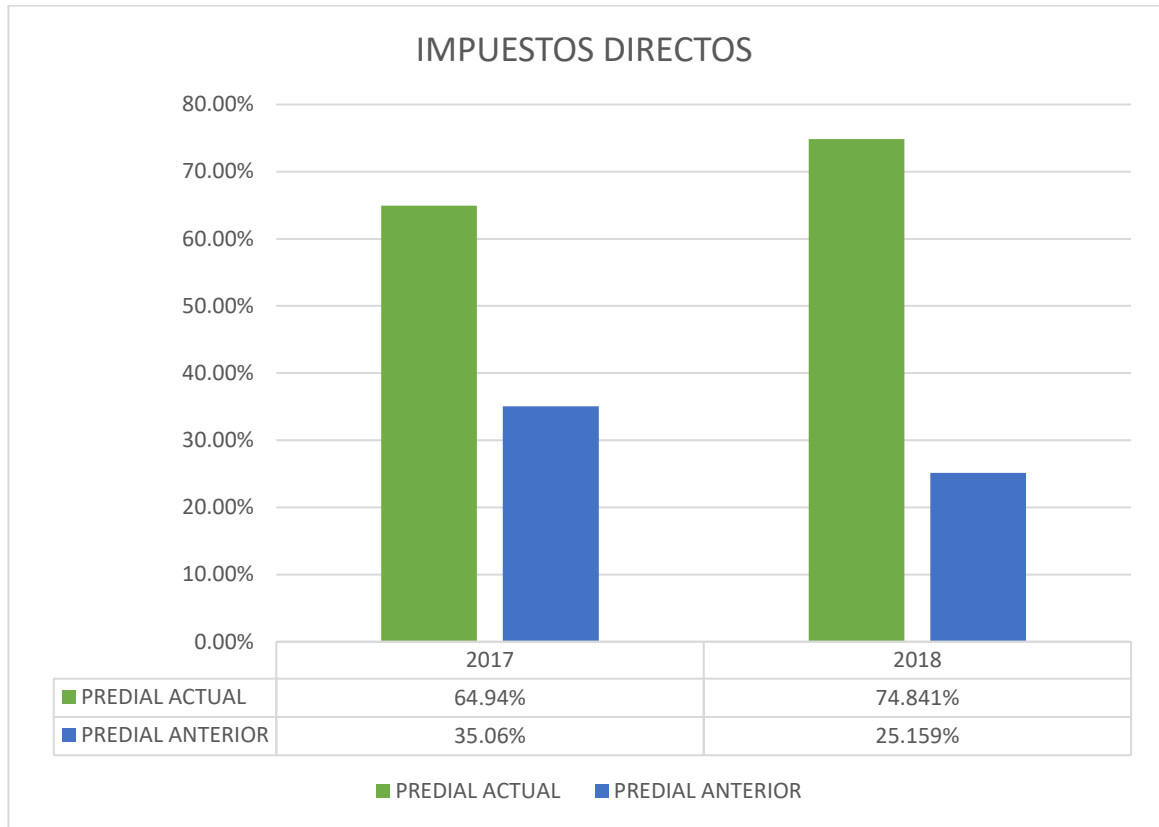


Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2017-2018

Como se observa en la gráfica en los años 2017 y 2018, los ingresos tributarios que más se recaudan son los impuestos indirectos, dentro de ellos el que tiene gran participación es el impuesto de industria y comercio.

Para el periodo 2017 los impuestos directos participaban con un 43,5% mientras que para el periodo 2018 se observa un aumento del 5% en la participación llegando a 48.69%.

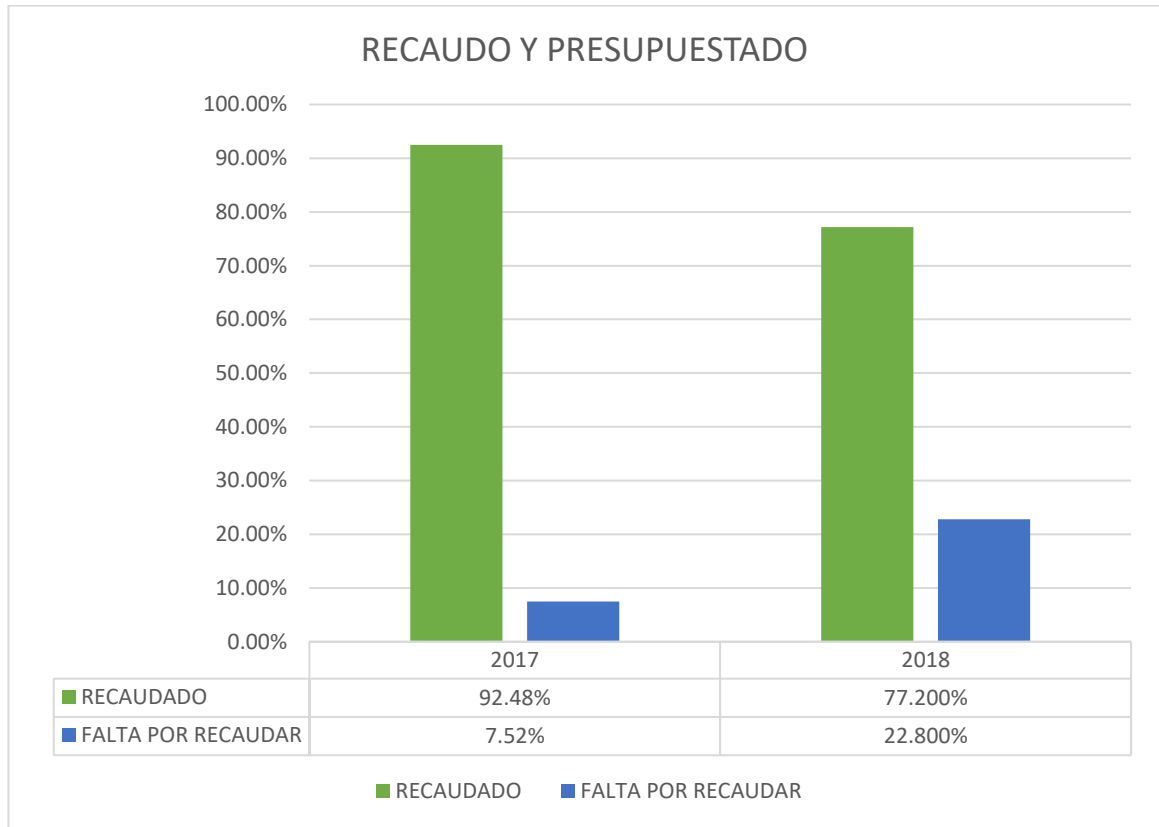
Figura 5. Impuestos directos.



Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2017-2018

Dentro del periodo 2017 se observa que el predial actual cuenta con una participación del 64.94%, mientras que el predial anterior esta con un 35,06%. Para el 2018 el predial actual esta con 74.84% y el predial anterior 25,15%. Lo cual evidencia que en ambos periodos se está recaudando más del año en curso y que los contribuyentes que no se encuentran al día con sus obligaciones no están realizando el pago que adeudan a la alcaldía de Gameza Boyacá por impuesto predial unificado de vigencia anteriores.

Figura 6. Recaudado y presupuestado inicio de práctica



Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2017-2018

En el año 2017 se recaudó un 92.48% de lo presupuestado para ese año faltó por recaudar 7,52 % Para el periodo 2018 se estimaba un recaudo de \$87.000.000 de los cuales se recaudó un 77.2% en el periodo de enero a marzo, se espera que para el 31 de diciembre se haya superado el monto estimado en el presupuesto de ingresos y gastos y que para el periodo 2019 se incremente el recaudo un 30% en comparación de los 2 años anteriores.

1.9. Cobro coactivo del impuesto predial unificado en el municipio de Gameza Boyacá

Para el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales, deberá seguirse el procedimiento administrativo coactivo que es el siguiente:

- **Cobro persuasivo:** La figura del cobro persuasivo contiene todas las acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una

manera voluntaria por parte del deudor. En esta etapa inicial o previa al cobro coactivo se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes, tiene 15 días hábiles el contribuyente para acercarse a la secretaria de hacienda para llegar a un acuerdo de pago hacer el respectivo pago del impuesto

- **Titulo ejecutivo o liquidación oficial:** Es el acto administrativo o providencia en el que consta una obligación clara, expresa y exigible, consistente en una suma de dinero a favor de la entidad. Para esta etapa cuenta con 10 días avilés después de se haga llegar la liquidación oficial al contribuyente.
- **Mandamiento de pago:** El mandamiento de pago es el acto procesal que consiste en la orden de pago que dicta el funcionario ejecutor para que el ejecutado pague la suma liquida de dinero adeudada contenida en el titulo ejecutivo, junto con los intereses desde cuando se hicieron exigibles y las costas del proceso y no se puede llegar a ningún acuerdo por que el proceso ya quedo en firme.
- **Embargo:** Es una medida cautelar o preventiva cuya finalidad es la de inmovilizar los bienes del deudor, impidiendo el traspaso o gravamen de los mismos, para que una vez determinados e individualizados, y precisado su valor mediante el avalúo que reposa en el certificado catastral del predio que será objeto de medida y cuyo titular es el deudor y que en el trascurso del proceso pueden llegar a ser secuestrados, valuados y rematados para obtener el pago de las obligaciones objeto del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
- **Remate:** Una vez ejecutoriado el acto administrativo que ordena seguir adelante con la ejecución, y elaborada la liquidación del crédito y las costas aun cuando este no se encuentre en firme, y en firme el avalúo del bien objeto de medida cautelar, se fijará fecha para la realización del remate

2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

2.1. TITULO

Actualización de la información de los contribuyentes en la base de datos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

El municipio de Gameza Boyacá cuenta con seis mil nueve (6.009) predios registrados en la base de datos del impuesto predial unificado pero más de un 70% de estos predios se encuentran en falsa tradición. En cuanto a los predios urbanos se encuentran registrados seiscientos treinta y tres (633) predios que están clasificados como habitacionales o lote urbano no construido. Los predios rurales son cinco mil trescientos setenta y seis (5.376) que se distribuyen en las 10 veredas pertenecientes al municipio que son Motua, Saza, Satoba, Nimisia, La Capilla, Villa Girón, Villa Coscucua, Guanto, Potosí y san Antonio, todos los predios de estas veredas aparecen en la base de datos que están dedicados a actividades agrícolas, cuando en realidad se evidencia que el 50% de los predios rurales se dedican a actividades de minería de carbón.

1. Vereda Motua 1071 predios
2. Vereda Saza 829 predios
3. Veredas Satoba, Nimisia y la capilla 1.284 predios
4. Veredas Villa Giron y Villa Coscucua 663 predios
5. Veredas Guanto y Potosi 600 predios
6. Vereda San Antonio 929 predios

Debido a que los contribuyentes no se acercan a las oficina de la secretaria de hacienda del municipio de Gameza a que se les suministre la información necesaria para la actualización de la información del catastro, ni para el pago respectivo del impuesto predial perteneciente a sus propiedades se hace necesario realizar una actualización de la información de la base de datos y junto con ello la implementación del cobro coactivo con el fin de que los que aparecen registrados como propietarios, copropietarios y herederos de los predios que se encuentran en falsa tradición o como deudores morosos se acerquen y cancelen el impuesto y además se realice la actualización de la información de la base de datos de aquellos terrenos que ya no son predios sino inmuebles o que se realizó una venta de una parte de la propiedad se haga el respectivo cambio de propietario también para el caso de herencia.

Cuadro 7. Base de datos del predial.

Libro13 - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

MUNICIPIO DE GAMEZA

MUNICIPIO DE GAMEZA											
NIT: 891857764-1											
LISTADO DE MOROSOS Y PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN FALSA TRADICION											
CodigoCatastral	Matricu	AreaHectar	Nombres	cedula	DireccionPredio	AnoDeu	AnoFir	ImpuestoPr	InteresPre	InteresCa	Valor_Deuda
00000030224000	185	0	BARRERA CRISTANCHO GUILLERMO		EL ENCERRADO	2008	2018	105,330.	156,483.	38,746.	325,272.
00000030155000	186	0	BARRERA CRISTANCHO GUILLERMO		EL EUCALIPTUS VDA SATOB.	2008	2018	197,672.	293,643.	72,657.	610,349.
00000031071000	187	0	BARRERA CRISTANCHO GUILLERMO		LA MANA	2008	2018	184,380.	273,913.	67,778.	569,327.
00000030230000	188	1	BARRERA CRISTANCHO GUILLERMO		PANTANO VDA SATOBA	2008	2018	261,954.	389,148.	96,355.	808,914.
00000010271000	189	0	BAUTISTA PARRA MARCOS SUC	9514168	LA UPA	2002	2018	85,944.	192,718.	47,979.	347,203.
			ACEVEDO BARRERA FLORALBA	23595828	VDA MOTUA						
			COMBITA * GUSTAVO	4122237	VDA MOTUA						
			COMBITA * MARIA DE LA CRUZ	23595580	VDA MOTUA						
			COMBITA * LUIS ROBERTO	9515679	VDA MOTUA						
00000050455000	190	1	BENAVIDES * ANA DOLORES		0 VDA MOTUA	1996	2018	299,675.	824,508.	218,863.	1,417,830.
00000050456000	191	1	BENAVIDES * CARLOS		0 EL POZO	1996	2018	276,721.	761,555.	202,171.	1,309,508.
010000250004000	192	0	BENAVIDES FARACIA JOSEFINA		0 K 4A 2 73	2008	2018	304,476.	463,697.	57,978.	864,213.
			RODRIGUEZ * GLORIA INES	23595903	CENTRO						
			FRACICA GONZALEZ JOSE ANTONIO		0 CENTRO						
			FRACICA BENAVIDES FAIDY MYLENE	46451791	CENTRO						
010000250003000	193	0	BENAVIDES PEREZ JORGE ENRIQUE	1056744	K 4A 2 77 83	2011	2018	445,984.	497,328.	106,574.	1,145,456.
			BENAVIDES * EFRAIN SUC		0 CENTRO						
00000030956000	194	0	BENAVIDES TORRES TEODOLINDA		0 VDA SATOBA	2007	2018	64,950.	105,900.	26,253.	212,415.
000000040136000	195	0	BENAVIDEZ CUSBA RUFINA SUC		0 ZANJONES	2002	2018	93,784.	210,268.	52,370.	378,859.
			RODRIGUEZ MERCHAN REINALDO	9520616	VILLA GIRON						
			TORRES SANABRIA ELIZABETH	51705394	VILLA GIRON						

Morosos

LISTO

6:10 p. m. 30/10/2018

Libro13 - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

RODRIGUEZ CUSBA BLANCA INES

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
00000020008000	197	58	BERDUGO SALAMANCA ROQUE ANTON	4166675	LAS CUEVAS VDA SATOBA	2001	2018	768,267.	1,793,627.	453,251.	3,200,625.
			GUTIERREZ BERDUGO TRANSITO	23763434	VDA SAZA						
			RODRIGUEZ CUSBA BLANCA INES	23764383	VDA SAZA						
			BERDUGO GUTIERREZ EVA	23764419	VDA SAZA						
			CUSBA VELANDIA MARIA ELENA	23763770	VDA SAZA						
			VERDUGO GUTIERREZ LUIS JAIME	4122933	VDA SAZA						
			CUSBA GARCIA ROSA IMELDA	23764641	VDA SAZA						
010000310001000	198	5	BOTERO GUAUQUE MARIA CAROLINA		0 C 1 7 140	2010	2018	2,577,348.	3,222,974.	402,855.	6,525,348.
			BOTERO GUAUQUE MARIANA		0 CENTRO						
			BOTERO GUAUQUE LAURA		0 CENTRO						
00000060177000	199	1	CAMACHO PARRA DANIEL	4271739	EL MANZANO VDA SAN AN	2006	2018	171,324.	302,352.	75,069.	589,286.
			CUTA CAMACHO LUIDINA	23595736	CENTO						
000000020128000	200	38	CAMARGO MEDINA SEGUNDA LORENZA		0 CANUTAL	2016	2018	176,184.	63,249.	13,928.	289,332.
			BALLESTEROS LEON JULIO ENRIQUE	5539333	VDA SAZA						
			VARGAS RIVERA ANA BELEN	23595681	VDA SAZA						
			BALLESTEROS CUSBA MARIA ELISA		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS ROSA DELIA		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS JULIO ALBERTO		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS JOSE BENJAMIN		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS AURA MERY		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS LUZ MARINA		0 VDA SAZA						
			CUSBA BALLESTEROS MARIA DEL CARM		0 VDA SAZA						
00000060346000	201	1	CARDENAS * HERNANDO	1056279	EL RECUERDO	2007	2018	208,418.	339,784.	84,232.	681,560.
00000060307000	202	0	CARDENAS * HERNANDO	1056279	MORRO RICO	2007	2018	77,144.	125,798.	31,207.	252,335.
			VARGAS CARDENAS ANGELICA	23595459	VDA SAZA						

Morosos

LISTO

6:08 p. m. 30/10/2018

Libro1 3 - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI

F76 : X ✓ f K 5 0 7 C 5 5 0 7

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
52				VARGAS CARDENAS ANGELICA	23595459	VDA SAZA						
53	00000060703000	203	0	CARDENAS CARDENAS ELBA CECILIA	41544877	VDA SAN ANTONIO EL LLAN	2011	2018	104,998.	111,401.	27,379.	267,898.
54	00000060351000	204	0	CARDENAS PARRA BENILDE SUC		0 EL ENCENILLO	1996	2018	80,036.	220,132.	58,465.	378,612.
55				CORREDOR GONZALEZ JOSE ALBENIO	4122570	VDA CAPILLA						
56				GONZALEZ CORREDOR ROSALBINA	23596149	VDA CAPILLA						
57	01000020005000	205	0	CARO * ADONAI		0 K 5 5 71	2009	2018	113,568.	157,086.	19,648.	304,500.
58	010000080021000	206	0	CARO ALBARRACIN AMINTA	23595755	K 5 4 10	2010	2018	215,194.	269,117.	57,668.	588,095.
59				VARGAS CRISTANCHO CARLOS ALBERTO	17546730	CENTRO						
60	010000080016000	207	0	CARO ALVARADO GRACIANO	1056237	C 4 4A 02 06	2006	2018	1,625,186.	2,842,181.	607,016.	5,413,864.
61				BALLESTEROS CARO MARIA DE CARMEN	23595550	CENTRO						
62	00000040470000	208	1	CARO BALLESTEROS RAFAEL	6762423	TIBATO VDA VILLA	2008	2018	147,746.	219,475.	54,369.	456,255.
63	00000060390000	209	2	CARO CARDENAS ELISA	23595144	CORRAL FALSO	1999	2018	117,382.	296,055.	76,757.	519,006.
64	00000060388000	210	1	CARO CARDENAS ELISA	23595144	GARZONES	1999	2018	79,970.	201,625.	52,267.	353,492.
65	00000030106000	211	0	CARO COMBITA JOSE		0 XXXX VDA SATOBA	2005	2018	172,894.	326,865.	81,194.	621,997.
66	00000060041000	212	0	CARO COMBITA LUIS ADOLFO		0 EL VOLANTE	1996	2018	47,586.	130,939.	34,779.	225,182.
67	00000060755000	213	1	CARO COMBITA VICTOR MANUEL	1055944	LA ESPERANZA	1996	2018	443,851.	1,221,312.	324,102.	2,100,028.
68				PEREZ CARO MAXIMINA	23594926	VDA SAN ANTONIO						
69	01000020027000	214	0	CARO CRISTANCHO GUSTAVO ADOLFO	4122974	CENTRO	2009	2018	596,610.	825,291.	176,846.	1,726,594.
70				LOPEZ CORREDOR CLAUDIA LUCIA	46380829	CENTRO						
71	010000170004000	215	0	CARO CRISTANCHO JUAN	1056137	C 3 3 36 40 44	2018	2018	266,616.	20,338.	3,813.	340,758.
72				TIBADUIZA CARO ADELIA	23594469	CENTRO						
73	01000020014000	216	0	CARO GONZALEZ JOSE ALVARO	4083679	K 5 5 07 C 5 5 04	2012	2018	111,420.	108,134.	13,514.	246,997.
74				ALBARRACIN * PEDRO JULIO	4122010	K 5 5 07 C 5 5 05						
75				CARO * ANA JULIA	23595295	K 5 5 07 C 5 5 06						
76				ALBARRACIN CARO MARIELA	23596630	K 5 5 07 C 5 5 07						

LISTO

6:13 p. m.
30/10/2018

Libro1 3 - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI

J88 : X ✓ f 4419851

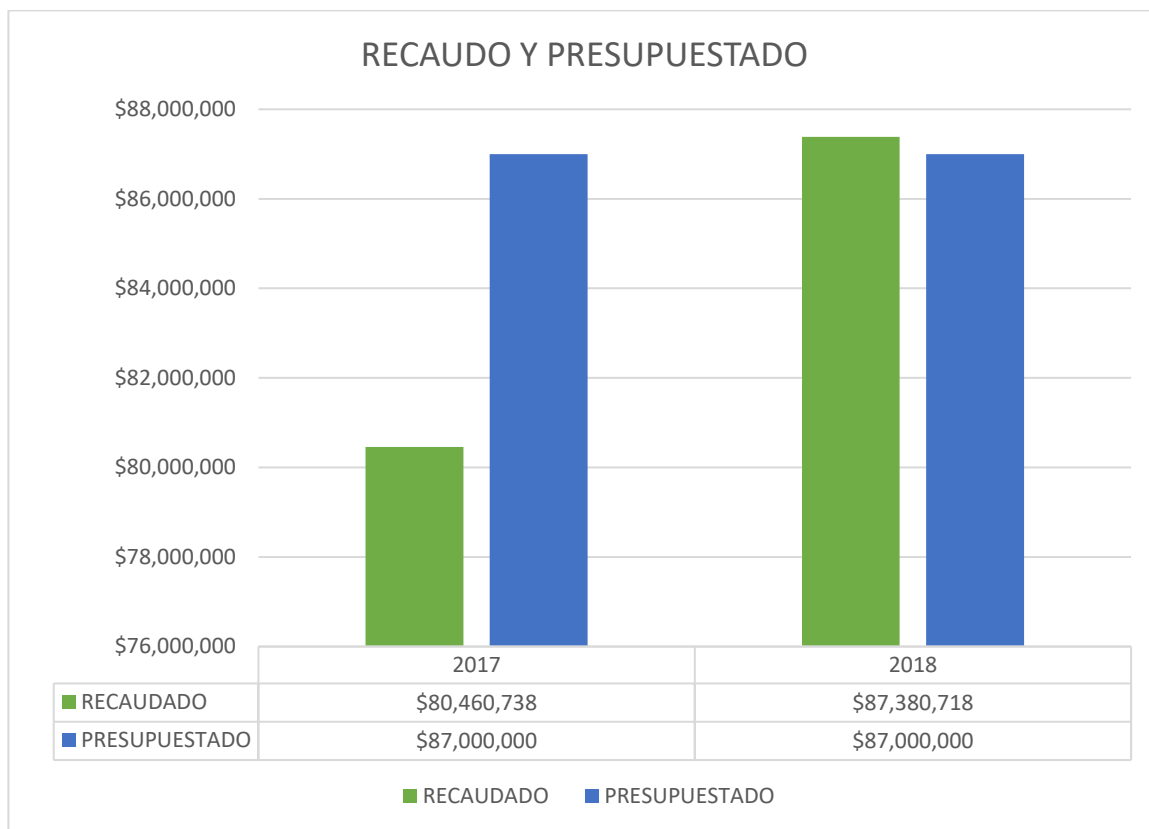
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
76				ALBARRACIN CARO MARIELA	23596630	K 5 5 07 C 5 5 07						
77	00000010059000	217	38	CARO PARRA ISMENIA SUC		0 MALUCOS	1981	2018	160,388.	500,207.	111,450.	809,259.
78	01000030009002	218	0	CARO RINCON ROSALBA		0 K 5 1 26	1981	2018	209,190.	521,483.	115,839.	892,583.
79				RINCON ROJAS LUIS ALEJANDRO		0						
80	00000060391000	219	2	CARO RODRIGUEZ SUSANA	23595417	CORRAL FALSO	1996	2018	126,957.	349,408.	92,771.	600,821.
81	010000090015000	220	0	CARO RUIZ JOSELYN	1056427	K 5 4 69 71	2013	2018	316,001.	259,368.	55,586.	698,671.
82				REINA CARO DELFINA EVELIA	23594922							
83	00000030739000	221	0	CARO TINJACA CARMEN		0 LA LADERA	1996	2018	49,668.	136,600.	36,304.	234,973.
84	00000030054000	222	0	CARO TINJACA CARMEN		0 XXX VDA SATOBA	2001	2018	46,835.	143,825.	36,864.	239,129.
85				TINJACA * FELIX		0						
86	01000020003000	223	0	CARO VEGA ADELAIDA		0 K 5 5 95	1996	2018	493,180.	1,660,033.	255,129.	2,479,113.
87	00000010009000	224	36	CASTANEDA GOMEZ JOAQUIN		0 SAN JOSE	1998	2018	666,765.	1,739,056.	455,221.	3,025,784.
88	00000010899000	225	109	CASTANEDA GOMEZ MANUEL		0 FREDONIA	1998	2018	1,708,068.	4,419,851.	1,155,215.	7,701,223.
89				CASTANEDA GOMEZ JOAQUIN		0						
90	00000050329000	226	1	CASTANEDA GUTIERREZ LEONARDO		PUERTO ARTURO	2011	2018	162,990.	172,949.	42,456.	415,835.
91	010000130021000	227	0	CASTANEDA ROJAS AURA ESPERANZA		K 5A 3 46	2018	2018	165,840.	12,650.	2,372.	211,957.
92	010000170015000	228	0	CASTANEDA RUIZ JOSE IRENARCO		C 4 3 21 23	2008	2018	2,014,813.	3,055,958.	588,219.	6,045,256.
93	010000230022000	229	0	CASTANEDA RUIZ LUZ MIRYAM		C 2A 3 59	2013	2018	130,548.	107,157.	13,404.	267,428.
94	010000230029000	230	0	CASTANEDA RUIZ LUZ MIRYAM		C 2A 3 63	2013	2018	114,170.	86,630.	20,967.	247,304.
95	00000060133000	231	18	CASTANEDA SILVA AGUSTIN		EL HIGUERON VDA SAN AN	2006	2018	727,634.	1,284,352.	318,833.	2,502,992.
96	00000060781000	232	0	CASTRO ACOSTA GABRIEL		EL PORVENIR	1999	2018	176,303.	444,502.	115,264.	779,343.
97	00000060776000	233	6	CASTRO ALBARRACIN OBDULIA		LAGUNETA	2008	2018	706,334.	1,049,363.	259,801.	2,181,209.
98	01000020030000	234	0	CASTRO RINCON ABEL		K 6 5 88	2010	2018	527,737.	659,942.	141,406.	1,442,175.
99	00000060029000	235	3	CASTRO RINCON JOSE ANTONIO		SAN JOAQUIN VDA SAN AN	2011	2018	122,148.	129,618.	31,845.	311,671.
100	00000040097000	236	0	CELY HIGUERA JOSELYN		TRIANGULO	1996	2018	98,079.	269,999.	71,654.	464,211.

LISTO

8:40 a. m.
31/10/2018

2.3. RELACIÓN IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017 A 2018

Figura 7. Recaudado y presupuestado final de práctica.



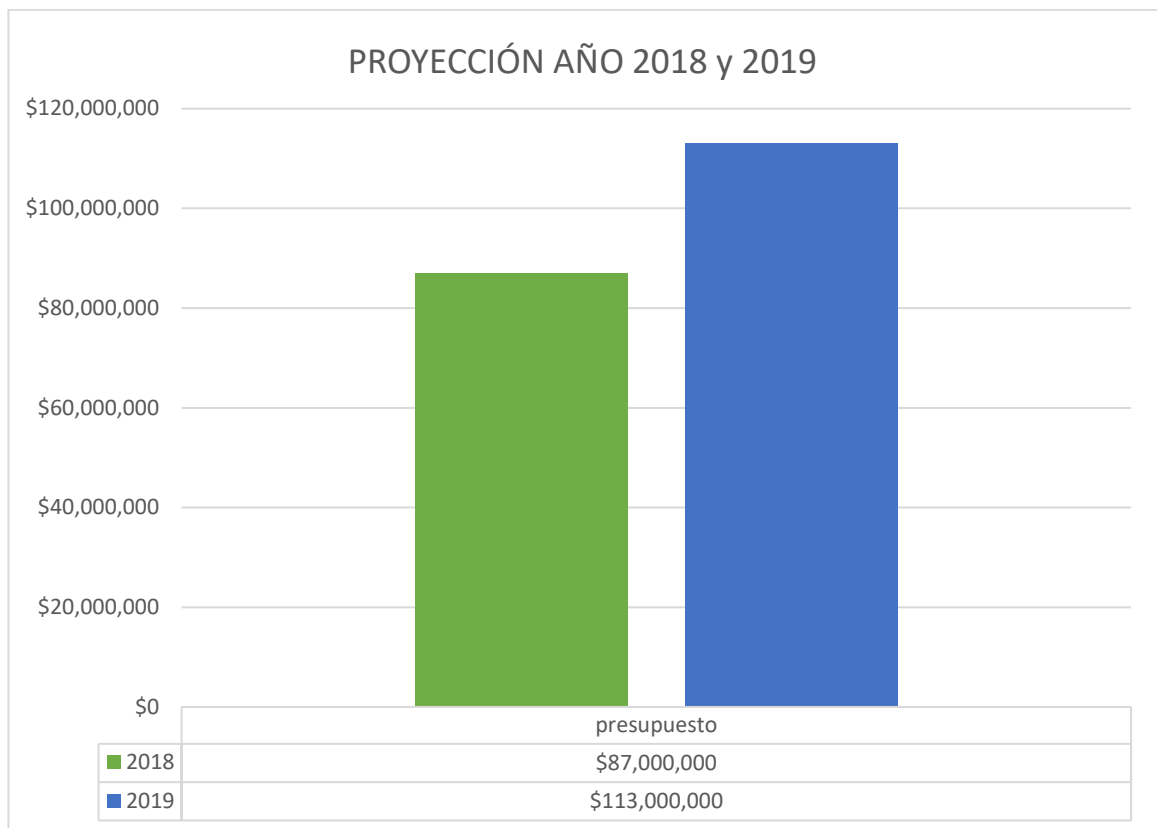
Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2017-2018
Relación del recaudo de impuesto predial entre 01/01/2018 a 28/11/2018

Para el año 2017 se estimó en presupuesto recaudar \$87.000.000 de pesos y se recaudaron \$80.460.738 pesos, en cambio para el año 2018 se estimó recaudar los mismos \$87.000.000 de pesos y se recaudaron \$105.899.812 de pesos, en la gráfica se puede observar el aumento significativo que tuvo el recaudo del impuesto predial unificado para el 2018 en comparación del año 2017 y con la proyección presupuestal, se observa un incremento del recaudo de \$25.439.074 pesos, lo cual evidencia que trabajo realizado durante la práctica profesional tuvo un impacto positivo para el recaudo del impuesto predial del municipio de Gameza Boyacá

2.4. PROYECCIÓN DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL PERIODO 2019

Se estima que para el año 2019 el recaudo del impuesto predial aumente un 30% esto gracias a la actualización de la base de datos de y la implementación del cobro coactivo.

Figura 8. Proyección año 2018 y 2019.



Fuente: Presupuesto de Gameza-Boyacá periodo 2018

Con la implementación de proceso del cobro coactivo se estima que al finalizar el año 2019 se tenga un incremento del recaudo de \$26.000.000 de pesos esto es un 30% más en comparación del año 2018 donde se estimó recaudar la suma de \$87.000.000 de pesos

2.5. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Con la actualización de la base de datos del impuesto predial se busca que la información contenida en esta sea más real con la situación actual de los predios del municipio puesto que el municipio está en crecimiento en construcciones urbanas y no se ha realizado en cambio de predio no construido a inmueble y también se están realizando ventas de predios en el municipio y no se realizan los cambios de propietarios en el catastro, esto hace que se dificulte el trabajo en cuanto al suministro de la información en la secretaria de hacienda para el pago del impuesto predial unificado.

También se desarrollara la primera etapa del cobro coactivo que es el cobro persuasivo mediante esta se busca que los contribuyentes que están en mora con una suma de más de \$200.000 en el pago de su impuesto se acerquen a la

secretaria de hacienda dentro de los 15 días siguientes a la notificación a realizar el pago o a realizar un acuerdo de pago del impuesto con el fin de que recaudo del impuesto para el año 2019 se aumente un 30%. En conjunto al requerimiento que se hace se busca que los contribuyentes suministren información de la situación en que se encuentran sus propiedades si han realizado ventas o cualquier cambio que hayan presentado sus propiedades ya sea que están en falsa tradición o no están des englobadas las propiedades, si se hace caso omiso a el cobro persuasivo se seguirá el proceso de este cobro que en su segunda fase es la liquidación oficial y así sucesivamente hasta llegar a un embargo por parte de la alcaldía.

Además se elaborara un folleto con el fin de informar o dar a conocer al contribuyente sobre que es el impuesto predial, su recaudo en que está siendo invertido, los beneficios que trae para el contribuyente realizar el pago en los primeros meses de año y como realizar el proceso de des englobe y falsa tradición, también con la realización de este folleto lo que se busca es incentivar a los contribuyentes a realizar el respectivo pago del impuesto con el fin de aumentar el recaudo del mismo en el año en curso.

2.5.1. Facturas para el cobro del impuesto predial unificado.

Con la actualización de la información de los contribuyentes y sus predios en la base de datos del impuesto predial facilita la generación de la factura de pago del impuesto ya que se facilitara encontrar el contribuyente y el nombre del predio, además con el des englobe de las propiedades para el contribuyente le será más fácil saber cuánto está pagando debido a que estará registrado como único dueño del predio en la base de datos del impuesto predial.

En cuanto a la secretaria de hacienda facilita el desarrollo del trabajo puesto será menos tedioso la búsqueda de los contribuyentes y sus predios en el momento de realizar cualquier proceso en cuanto al pago del impuesto predial.

2.5.2. Aplicación de descuentos por pago y exclusiones del impuesto predial unificado de acuerdo con las fechas y porcentajes.

Las tarifas establecidas para el pago del impuesto predial unificado están contempladas en el acuerdo N° 019 Gameza de noviembre del 2016, los descuentos se aplicarán para los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial unificado de la vigencia inmediatamente anterior así:

- Si cancela dentro del mes de enero y febrero, obtendrá un descuento del veinte 20% por ciento.
- Si cancela dentro del mes de marzo, obtendrá un descuento del quince 15% por ciento.

- Si cancela dentro del mes de abril, obtendrá un descuento del diez 10% por ciento.
- Si cancela dentro del mes de mayo, obtendrá un descuento del cinco 5% por ciento.

Exclusiones. Están excluidos del impuesto predial unificado los siguientes inmuebles:

- Los inmuebles de propiedad del Municipio de GÁMEZA.
- En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil y el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 1450.

2.5.3. Análisis de la información.

Mediante la actualización de la base de datos del impuesto predial con la información suministrada por los contribuyentes se pretende determinar y analizar qué cantidad de contribuyentes se encuentran como morosos por el no pago del impuesto y cuáles son los motivos que hacen que se abstengan de realizar dicho pago ya sea por recesión económica o por que no están de acuerdo con el manejo que se le da al dinero recaudado por el impuesto

También con la tabulación de la información suministrada por la secretaria de hacienda sobre el presupuesto de los periodos 2017 y 2018 se quiere determinar cuanto a sido la participación del recaudo del impuesto predial en los ingresos corrientes de libre destinación y hacer una proyección que para el periodo 2019 se recaude un 30% más del impuesto predial que el periodo 2018 debido a la aplicación del cobro coactivo y la actualización de la información de los contribuyentes del impuesto predial.

Por último se quiere demostrar a los ciudadanos y la administración municipal la importancia que tiene e recaudo de los impuestos y los beneficios sociales que trae para el desarrollo del municipio, que se ve reflejado en obras de interés público que aumentan la calidad de vida de los ciudadanos y le da un estatus más alto al municipio.

2.5.4. Campañas de capacitación y sensibilización a los contribuyentes.

Con el fin brindar información que sirva como base para que los contribuyentes se hagan una idea del proceso del cobro coactivo y los pasos a seguir en este se realizara una entrega de folletos en conjunto con oficio del cobro persuasivo este será enviado con el mensajero del municipio.

En este folleto incluye como realizar el des englobe de predios y como realizar el proceso para actualizar la información de los predios que se encuentran en falsa tradición, además se incluirá cuáles son los beneficios económicos, como los descuentos que brinda la secretaria de hacienda por el pronto pago en los primeros meses del año y los beneficios sociales que trae para la comunidad en obras públicas con la inversión de estos ingresos.

2.5.5. Publicidad de la información.

Con la utilización de la emisora local la voz de mi pueblo 96.1 FM se desarrolló un trabajo en conjunto con el fin de dar aviso a aquellos contribuyentes del impuesto predial que no se le lograron notificar con el oficio del cobro coactivo, también se suministró por este medio toda la información que se le entrego en los folletos. Dichos folletos hablan de las consecuencias que trae el no pago del impuesto, también de cómo se debe hacer un des englobe de un terreno y actualización de la información para aquellos terrenos que están en falsa tradición, también se incluyó el tema de los descuentos que aplican al impuesto predial unificado y las tarifas que le aplican de acuerdo a su clasificación, esto se realizó con el fin que todos los contribuyentes tengan conocimiento del proceso que está llevando a cabo la secretaria de hacienda del municipio de Gameza en cuanto al impuesto predial unificado.

2.6. CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La secretaria de hacienda del municipio de Gameza es la encargada de control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro del impuesto predial unificado, ya que este es un impuesto territorial los recaudos del mismo son incluidos dentro del presupuesto municipal que serán retribuidos a la sociedad en forma de obras públicas que contribuyen con el desarrollo y la calidad de vida de los ciudadanos, es por eso que para dar cumplimiento a lo anterior se está realizando una mejora continúan en el desarrollo de los diferentes procesos, así:

- Desarrollo del proceso del cobro coactivo en el segundo semestre del año 2018 lo cual permitirá un incremento aproximado para el año 2019 del 30% en el recaudo del impuesto predial unificado, actualmente este proceso se encuentra en la primera etapa que es el cobro persuasivo.
- Que de acuerdo a la prescripción echa en 2014 para aquellos deudores morosos que ya no puede realizar el pago del impuesto predial a su cargo se les descontara las deudas que tengan desde 2008 hacia atrás, y que después de terminado el cobro coactivo se llevara a cabo una nueva prescripción que será aplicable a partir del año 2019.
- Aplicar el respectivo descuento para aquellos contribuyentes que llevan al día el pago del impuesto de acuerdo a las fechas establecidas en el estatuto de rentas municipal.

- Desarrollo de una base de datos con los nombres de los contribuyentes y sus predios que será enviada a la oficina del catastro solicitando que se realice una visita al municipio de Gameza que tenga como fin la actualización de la información de los contribuyentes.
- Aplicar mecanismos de control y vigilancia en cuanto el recaudo del impuesto en especial del impuesto predial para evitar pérdidas y así que recursos recaudados sean los mismos que se evidencian en el presupuesto.

CONCLUSIONES

El recaudo originado por el impuesto predial unificado de municipio de Gameza Boyacá ayuda a fortalecer la inversión en obras que beneficiaran al municipio en desarrollo, crecimiento social y económico, y mejorara la calidad de vida de sus habitantes, lo cual evidencia la importancia del pago oportuno del impuesto predial unificado para el municipio.

Con la actualización de la base de datos del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá se logró aumentar el recaudo, superando el monto presupuestado para el periodo 2018, además se mejoró el manejo de la información de los contribuyentes y se logró una mejor atención al público por parte de la secretaria de hacienda. Lo cual evidencia que el trabajo desarrollado durante la práctica profesional dio frutos positivos que contribuirán al mejoramiento del municipio.

Al realizar el estudio comparativo del año 2017 y 2018 se pudo identificar las variaciones porcentuales que tuvo el recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá y se evidencio la importancia de este impuesto en los ingresos corrientes de libre destinación.

En cuanto a los motivos por los cuales los contribuyente evaden el pago de su obligación con el municipio, se encuentra que los principales motivos son la delimitación del páramo de Pisba por parte del gobierno nacional y esto hace que los dueños de estos predios se abstengan de realizar el pago de la deuda, también que hay gran cantidad de predios que se encuentran en falsa tradición o no se han des englobado.

Con la publicidad realizada se logró incentivar a los contribuyentes a que se acercaran a la secretaria de hacienda del municipio de Gameza a realizar el pago del impuesto, y se pudo observar que los contribuyentes están desinformados en cuanto a los descuentos y las tarifas que se aplican para el cobro del impuesto predial unificado.

Por último se logró evidenciar la realidad del impuesto predial unificado y mejorar el manejo de la información de la base de datos haciendo que la información suministrada por la secretaria de hacienda sea más real y acorde a la situación actual de los predios del municipio de Gameza Boyacá

RECOMENDACIONES

Dentro del desarrollo de la práctica profesional y como futuro contador público se hace necesario tener sentido de pertenencia con lo que se hace y ser responsable con las funciones asignadas y el trabajo que se esté realizando, es por esto que para el desarrollo de esta propuesta de mejoramiento que incluye una actualización análisis y comparación de la información del impuesto predial unificado del municipio de Gameza Boyacá se recomienda:

- Mantener actualizada la información de los contribuyentes y sus predios en la base de datos del impuesto predial con el fin de facilitar el manejo, control y suministro de información a quien lo requiera, ya sean órganos de control o particulares.
- Culminar el proceso de cobro coactivo con el fin de mejorar el recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Gameza esto con el fin de tener recursos suficientes para realizar inversión en obras públicas que beneficiaran a la comunidad en general.
- Realizar una campaña vereda por vereda donde se le informe a la comunidad la importancia que tienen los recursos que genera el impuesto predial para el municipio de Gameza.
- Realizar avisos radiales al final del año con el fin de informar a los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre los descuentos que se ofrece la secretaria de hacienda por el pago en los primeros meses del siguiente año.
- Para el caso de la delimitación del páramo de Pisba que abarca una gran parte del territorio del municipio de Gameza, se recomienda a la administración municipal en cabeza del doctor Edgar Cruz Cristancho la realización de una asamblea con los dueños de los predios afectados donde se les informe todo lo relacionado respecto al caso.

ALCANCES DE LA PRÁCTICA

Dentro del desarrollo de la práctica profesional en la alcaldía del municipio de Gameza Boyacá conté con el apoyo de todos los profesionales que se desempeñaban en esta área, quienes aparte de brindarme su amistad me apoyaron en esta nueva experiencia, debido a esto pude culminar con éxito esta etapa donde coloque en práctica los conocimientos adquiridos en la academia y me ayudo a enriquecer mis conocimientos como futuro contador público además de formarme como persona que es una parte importante en todo proceso de formación.

Durante estos 4 meses de practica pude entender la importancia que tiene nuestra profesión en el manejo de la empresas ya sean públicas o privadas y logre desarrollar actividades que conllevan una gran responsabilidad, gracias a esto entendí la importancia de llevar un adecuado control de la información y la actualización de conocimiento para el mejor desarrollo de funciones.

No queda más que agradecer a la Administración Municipal de Gameza Boyacá por haberme permitido desarrollar mi práctica profesional y todos los compañeros que allí laboran por haberme recibido de la mejor manera y acompañado durante este proceso, también a la Universidad de Pamplona por bríndame acompañamiento permanente durante toda la práctica y haberme permitido culminar con éxito la carrera de Contador Público.

BIBLIOGRAFIA

- <http://www.gameza-boyaca.gov.co/>
- <https://es.slideshare.net/reyna20121/la-historia-del-impuesto-en-colombia>
- www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/conc/l_44_90.doc
- <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/MANUAL%20DE%20COBRO%20PE%20RSUASIVO%20Y%20COACTIVO.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Presupuesto vigencia 2017

ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMEZA				
NIT: 891857764-1				
EJECUCION ACTIVA DE LA VIGENCIA 2017 ENTRE ENERO Y DICIEMBRE				
Articulo	Nombre Completo	Estimativo Inicial	Estimativo Final	Recaudos Final
1	INGRESOS TOTALES	6,028,894,930	8,555,532,656	8,707,948,083
11	INGRESOS CORRIENTES	6,018,894,930	6,748,811,391	7,002,595,215
111	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,277,532,709	1,587,408,805	1,629,408,503
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	151,100,000	151,100,000	184,754,887
11111	IMPUESTOS DIRECTOS	87,000,000	87,000,000	80,460,738
1111101	Impuesto predial unificado	87,000,000	87,000,000	80,460,738
11111011	Vigencia actual	44,000,000	44,000,000	52,250,399
11111011 9031	Vigencia actual - R.P. LIBRE DESTINACION	44,000,000	44,000,000	52,250,399
11111012	Vigencias Anteriores	43,000,000	43,000,000	28,210,339
11111012 9031	Vigencias Anteriores - R.P. LIBRE DESTINACION	43,000,000	43,000,000	28,210,339
11112	IMPUESTOS INDIRECTOS	64,100,000	64,100,000	104,294,149
1111201	Industria y comercio	62,000,000	62,000,000	104,294,149
1111201 9031	Industria y comercio - R.P. LIBRE DESTINACION	62,000,000	62,000,000	104,294,149
1111202	Avisos y tableros	500,000	500,000	
1111202 9031	Avisos y tableros - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	
1111203	Delineación urbana estudios y licencias	500,000	500,000	
1111203 9031	Delineación urbana estudios y licencias - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	
1111204	Espectáculos públicos	100,000	100,000	
1111204 9031	Espectáculos públicos - R.P. LIBRE DESTINACION	100,000	100,000	
1111205	Otros ingresos tributarios	1,000,000	1,000,000	
1111205 9031	Otros ingresos tributarios - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,126,432,709	1,436,308,805	1,444,653,616
11121	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	1,023,932,709	1,333,808,805	1,318,877,065
1112101	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN (42%)	1,021,432,709	1,331,308,805	1,316,308,803

1112101 9002	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN (42%) - SGP LIBRE DESTINACION	1,021,432,709	1,331,308,805	1,316,308,803
1112102	Impuesto a vehículos automotores	1,000,000	1,000,000	
1112102 9031	Impuesto a vehículos automotores - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
1112103	Transferencia sector electrónico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	1,500,000	1,500,000	2,568,262
1112103 9031	Transferencia sector electrónico (solo el 10% autorizado para libre destinación) - R.P. LIBRE DESTINACION	1,500,000	1,500,000	2,568,262
11122	TASAS	2,000,000	2,000,000	
1112201	Registros y certificaciones	1,000,000	1,000,000	
1112201 9031	Registros y certificaciones - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
1112202	Licencias de Construcción	1,000,000	1,000,000	
1112202 9031	Licencias de Construcción - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
11123	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	63,000,000	63,000,000	81,671,048
1112301	ACUEDUCTO	25,000,000	25,000,000	32,132,026
111230101	Cargo Fijo	25,000,000	25,000,000	32,132,026
111230101 9255	Cargo Fijo - RECURSOS PROPIOS U.S.P	25,000,000	25,000,000	32,132,026
1112302	ALCANTARILLADO	7,000,000	7,000,000	4,179,174
111230201	Cargo Fijo	7,000,000	7,000,000	4,179,174
111230201 9255	Cargo Fijo - RECURSOS PROPIOS U.S.P	7,000,000	7,000,000	4,179,174
1112303	ASEO	7,000,000	7,000,000	10,069,500
111230301	Barrido y Limpieza	7,000,000	7,000,000	10,069,500
111230301 9255	Barrido y Limpieza - RECURSOS PROPIOS U.S.P	7,000,000	7,000,000	10,069,500
1112304	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	24,000,000	24,000,000	35,290,348
111230401	Subsidio Acueducto	17,000,000	17,000,000	22,870,540
111230401 9255	Subsidio Acueducto - RECURSOS PROPIOS U.S.P	17,000,000	17,000,000	22,870,540
111230402	Subsidio Alcantarillado	4,000,000	4,000,000	5,784,336
111230402 9255	Subsidio Alcantarillado - RECURSOS PROPIOS U.S.P	4,000,000	4,000,000	5,784,336
111230403	Subsidio Aseo	3,000,000	3,000,000	6,635,472
111230403 9255	Subsidio Aseo - RECURSOS PROPIOS U.S.P	3,000,000	3,000,000	6,635,472
11124	MULTAS Y SANCIONES	12,500,000	12,500,000	18,944,645
1112401	Multas y sanciones	500,000	500,000	

1112401 9031	Multas y sanciones - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	
1112402	Interés Impuesto Predial	12,000,000	12,000,000	18,944,645
1112402 9031	Interés Impuesto Predial - R.P. LIBRE DESTINACION	12,000,000	12,000,000	18,944,645
11125	RENTAS CONTRACTUALES	24,000,000	24,000,000	14,174,808
1112501	Arrendamientos	6,000,000	6,000,000	8,022,308
1112501 9031	Arrendamientos - R.P. LIBRE DESTINACION	6,000,000	6,000,000	8,022,308
1112502	Alquiler de Maquinaria	18,000,000	18,000,000	6,152,500
1112502 9031	Alquiler de Maquinaria - R.P. LIBRE DESTINACION	18,000,000	18,000,000	6,152,500
11126	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,000,000	1,000,000	10,986,050
1112601	otros Ingresos no Tributarios	1,000,000	1,000,000	10,986,050
1112601 9031	otros Ingresos no Tributarios - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	10,986,050
112	INGRESOS CORRIENTES PARA GASTOS DIFERENTES A FUNCIONAMIENTO	4,741,362,221	5,161,402,586	5,373,186,712
1121	INGRESOS TRIBUTARIOS	197,000,000	197,000,000	383,058,588
11211	IMPUESTOS INDIRECTOS	197,000,000	197,000,000	383,058,588
1121101	Sobretasa bomberillo	1,000,000	1,000,000	127,000
1121101 9036	Sobretasa bomberillo - R.P. CUERPO BOMBEROS	1,000,000	1,000,000	127,000
1121102	Sobretasa ambiental	20,000,000	20,000,000	22,383,377
1121102 9031	Sobretasa ambiental - R.P. LIBRE DESTINACION	20,000,000	20,000,000	22,383,377
1121103	Fondo de seguridad ley 418 de 1997 (1106 /2006)	52,000,000	52,000,000	108,926,528
1121103 9033	Fondo de seguridad ley 418 de 1997 (1106 /2006) - R.P. LEY 418 FDO SEGURIDAD	52,000,000	52,000,000	108,926,528
1121104	Estampilla pro cultura	32,000,000	32,000,000	68,186,046
1121104 9034	Estampilla pro cultura - R.P. EST PRO CULTURA	32,000,000	32,000,000	68,186,046
1121105	Estampilla Adulto Mayor	72,000,000	72,000,000	183,435,637
1121105 9035	Estampilla Adulto Mayor - R.P. EST PRO ANCIANO	72,000,000	72,000,000	183,435,637
1121106	Impuesto de Alumbrado Publico	20,000,000	20,000,000	
1121106 9256	Impuesto de Alumbrado Público - ALUMBRADO PUBLICO SSF	20,000,000	20,000,000	
1122	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,544,362,221	4,964,402,586	4,990,128,124
11221	FONDO LOCAL DE SALUD	2,534,200,000	2,426,597,109	2,442,708,216
112211	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	2,488,100,000	2,376,716,151	2,377,927,258
11221101	SGP SALUD CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	900,000,000	961,783,328	961,783,328

11221101	SGP SALUD CONTINUIDAD RÉGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS - SGP REGIMEN SUBSIDIADO	900,000,000	961,783,328	961,783,328
9005				
11221102	RECURSOS COLJUEGOS	18,000,000	19,933,308	21,244,415
1122110201	COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	14,000,000	15,933,308	15,933,308
11221102019250	COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	14,000,000	15,933,308	15,933,308
1122110202	COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	4,000,000	4,000,000	5,311,107
11221102029012	COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	4,000,000	4,000,000	5,311,107
11221103	Recursos Fosyga Régimen subsidiado Sin Situación de Fondos	1,200,000,000	1,117,283,272	1,117,283,272
1122110301	Fosyga Corriente SSF	1,150,000,000	1,107,680,763	1,107,680,763
11221103019011	Fosyga Corriente SSF - FOSYGA CORRIENTE	1,150,000,000	1,107,680,763	1,107,680,763
1122110302	Fosyga PPNA SSF	35,000,000		
11221103029015	Fosyga PPNA SSF - FOSYGA PPNA	35,000,000		
1122110303	0.4% INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	15,000,000	9,602,509	9,602,509
11221103039011	0.4% INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - FOSYGA CORRIENTE	15,000,000	9,602,509	9,602,509
11221104	Aportes departamentales para régimen subsidiado Sin situación de fondos	200,000,000	208,540,243	208,540,243
112211049244	Aportes departamentales para régimen subsidiado Sin situación de fondos - RECURSOS DEPARTAMENTO	200,000,000	208,540,243	208,540,243
11221105	Esfuerzo Propio Recursos del Fonpet (SSF)	170,000,000	69,076,000	69,076,000
112211059025	Esfuerzo Propio Recursos del Fonpet (SSF) - RECURSOS DE FONPET SALUD	170,000,000	69,076,000	69,076,000
11221106	RECURSOS DE CAPITAL	100,000	100,000	
112211061	SUPERAVIT			
112211062	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100,000	100,000	
11221106201	SGP Régimen Subsidiado	100,000	100,000	
112211062019205	SGP Régimen Subsidiado - REND FROS REGIMEN SUBSIDIADO	100,000	100,000	
112212	SALUD PUBLICA	46,100,000	49,880,958	64,780,958
11221201	SGP SALUD PUBLICA	31,000,000	34,780,958	34,780,958
112212019004	SGP SALUD PUBLICA	31,000,000	34,780,958	34,780,958
11221202	SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000	15,000,000	30,000,000
112212029002	SGP LIBRE DESTINACION	15,000,000	15,000,000	30,000,000
11221203	RECURSOS DE CAPITAL	100,000	100,000	
112212031	SUPERAVIT			
112212032	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100,000	100,000	

11221203201	SGP Salud Publica	100,000	100,000	
11221203201 9204	SGP Salud Publica - REND FROS SALUD PUBLICA	100,000	100,000	
11222	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,996,662,221	2,524,305,477	2,524,305,478
1122201	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD	203,000,000	202,788,809	202,788,808
112220101	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD GRATUIDAD SIN SITUACION DE FONDO	87,000,000	85,554,701	85,554,700
112220101 9248	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD GRATUIDAD SIN SITUACION DE FONDO - SGP EDUCACION GRATUIDAD	87,000,000	85,554,701	85,554,700
112220102	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD MATRICULA	116,000,000	117,234,108	117,234,108
112220102 9003	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD MATRICULA - SGP EDUCACION	116,000,000	117,234,108	117,234,108
1122202	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	22,700,000	31,852,039	31,852,039
1122202 9001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	22,700,000	31,852,039	31,852,039
1122203	SGP ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA		20,817,199	20,817,199
1122203 9243	SGP ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA - SGP APOYO A LA INFANCIA		20,817,199	20,817,199
1122204	SGP- PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	339,698,003	409,659,080	409,659,080
1122204 9006	SGP- PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SGP AGUA POTABLE	339,698,003	409,659,080	409,659,080
1122205	SGP PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN	1,431,264,218	1,859,188,350	1,859,188,352
112220501	SGP- PG RECREACIÓN	71,723,184	96,665,538	94,461,440
112220501 9008	SGP- PG RECREACIÓN - SGP PG DEPORTE Y RECREACION	71,723,184	96,665,538	94,461,440
112220502	SGP- PG CULTURA	53,792,388	72,499,154	74,703,252
112220502 9007	SGP- PG CULTURA - SGP PG CULTURA	53,792,388	72,499,154	74,703,252
112220503	SGP- PG OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	1,305,748,646	1,690,023,658	1,690,023,660
112220503 9009	SGP- PG OTROS SECTORES LIBRE INVERSION - SGP PG OTROS SECTORES	1,305,748,646	1,690,023,658	1,690,023,660
11223	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13,500,000	13,500,000	23,114,431
1122301	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	13,500,000	13,500,000	23,114,431
1122301 9252	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión - RECURSOS ISAGEN	13,500,000	13,500,000	23,114,431
12	RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000	1,806,721,265	1,705,352,868
121	RECURSOS DE COFINANCIACION		433,613,119	292,036,728
12101	DEL ORDEN NACIONAL			
12102	DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		433,613,119	292,036,728
1210201	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°287 ALIMENTACION ESCOLAR BASICA PRIMARIA		95,735,401	74,939,599
1210201 9021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°287 ALIMENTACION ESCOLAR BASICA PRIMARIA - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		95,735,401	74,939,599

1210202	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°164 ALIMENTACION ESCOLAR BASICA SECUNDARIA		76,539,118	58,256,991
1210202 9021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°164 ALIMENTACION ESCOLAR BASICA SECUNDARIA - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		76,539,118	58,256,991
1210203	Convenio Interadministrativo N° 490 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA.		80,634,820	76,277,335
1210203 9021	Convenio Interadministrativo N° 490 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA. - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		80,634,820	76,277,335
1210204	Convenio Interadministrativo N° 610 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA.		100,263,712	60,093,040
1210204 9021	Convenio Interadministrativo N° 610 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA. - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		100,263,712	60,093,040
1210205	Resolución N° 00050 trasferencia estampilla adulto mayor		41,243,359	
1210205 9035	Resolución N° 00050 trasferencia estampilla adulto mayor - R.P. EST PRO ANCIANO		41,243,359	
1210206	Transferencia Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco ley 1289 de 2009		6,773,236	6,773,236
1210206 9023	Transferencia Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco ley 1289 de 2009 - R. DEPARTAMENTO IMPUESTO CIGARRILLOS		6,773,236	6,773,236
1210207	Convenio N° 077 Fortalecimiento en los procesos de formación de la escuela multideportiva Caciques Gamesences.		22,423,612	15,696,528
1210207 9021	Convenio N° 077 Fortalecimiento en los procesos de formación de la escuela multideportiva Caciques Gamesences. - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		22,423,612	15,696,528
1210208	Convenio Interadministrativo N° 1020 Fortalecimiento para Desarrollo Sostenible de la Mujer del Municipio de Gameza		9,999,861	
1210208 9021	Convenio Interadministrativo N° 1020 Fortalecimiento para Desarrollo Sostenible de la Mujer del Municipio de Gameza - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		9,999,861	
122	RECURSOS DEL BALANCE		1,303,474,630	1,303,474,630
12201	SUPERAVIT		1,303,474,630	1,303,474,630
1220101	RECURSOS PROPIOS		51,000,000	51,000,000
1220101 9131	RECURSOS PROPIOS - REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION		51,000,000	51,000,000
1220102	SGP LIBRE DESTINACION		49,842,372	49,842,372
122010201	VIGENCIA ANTERIOR		46,821,962	46,821,962
122010201 9102	VIGENCIA ANTERIOR - REC BCE SGP LIBRE ASIGNACION		46,821,962	46,821,962
122010202	VIGENCIA EXPIRADAS		3,020,410	3,020,410
122010202 9102	VIGENCIA EXPIRADAS - REC BCE SGP LIBRE ASIGNACION		3,020,410	3,020,410
1220103	SGP LIBRE INVERSION		96,667,416	96,667,416

1220103 9109	SGP LIBRE INVERSION - REC BCE SGP PG OTROS SECTORES		96,667,416	96,667,416
1220104	SGP AGUA POTABLE		237,152,283	237,152,283
1220104 9106	SGP AGUA POTABLE - REC BCE SGP PG AGUA POTABLE		237,152,283	237,152,283
1220105	SGP DEPORTE		7,041,790	7,041,790
1220105 9108	SGP DEPORTE - REC BCE SGP PG DEPORTE		7,041,790	7,041,790
1220106	SGP EDUCACION		791,359	791,359
1220106 9103	SGP EDUCACION - REC BCE SGP EDUCACION		791,359	791,359
1220107	SGP ALIMENTACION ESCOLAR		21,368,596	21,368,596
122010701	VIGENCIA ANTERIOR		15,913,864	15,913,864
122010701 9101	VIGENCIA ANTERIOR - REC BCE SGP ALIMENTACION ESCOLAR		15,913,864	15,913,864
122010702	VIGENCIA EXPIRADAS		5,454,732	5,454,732
122010702 9101	VIGENCIA EXPIRADAS - REC BCE SGP ALIMENTACION ESCOLAR		5,454,732	5,454,732
1220108	ESTAMPILLA PROCULTURA		24,896,304	24,896,304
122010801	VIGENCIA ANTERIOR		12,346,104	12,346,104
122010801 9254	VIGENCIA ANTERIOR - REC BCE ESTAMPILLA PROCULTURA		12,346,104	12,346,104
122010802	VIGENCIA EXPIRADAS		12,550,200	12,550,200
122010802 9254	VIGENCIA EXPIRADAS - REC BCE ESTAMPILLA PROCULTURA		12,550,200	12,550,200
1220109	DESAHORRO FONPET PG		493,084,432	493,084,432
1220109 9253	DESAHORRO FONPET PG - REC BCE DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET		493,084,432	493,084,432
1220110	DESAHORRO FONPET FNR		13,226,671	13,226,671
1220110 9253	DESAHORRO FONPET FNR - REC BCE DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET		13,226,671	13,226,671
1220111	DESAHORRO FONPET EDUCACION		83,883,786	83,883,786
1220111 9253	DESAHORRO FONPET EDUCACION - REC BCE DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET		83,883,786	83,883,786
1220112	FONDO DE SEGURIDAD		99,776,974	99,776,974
122011201	VIGENCIA ANTERIOR		48,889,774	48,889,774
122011201 9116	VIGENCIA ANTERIOR - REC B/CE FONDO DE SUGURIDAD LEY 418		48,889,774	48,889,774
122011202	VIGENCIA EXPIRADAS		50,887,200	50,887,200
122011202 9116	VIGENCIA EXPIRADAS - REC B/CE FONDO DE SUGURIDAD LEY 418		50,887,200	50,887,200
1220113	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		124,742,648	124,742,648
122011301	VIGENCIA ANTERIOR		66,742,648	66,742,648

122011301 9135	VIGENCIA ANTERIOR - REC B/CE R.P. ESTAMP 3a EDAD		66,742,648	66,742,648
122011302	VIGENCIA EXPIRADAS		58,000,000	58,000,000
122011302 9135	VIGENCIA EXPIRADAS - REC B/CE R.P. ESTAMP 3a EDAD		58,000,000	58,000,000
12202	RECURSOS QUE FINANCIAN RESERVAS (LEY 819/2003)			
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			40,207,994
12301	De recursos del SGP			17,811,159
12301 9209	De recursos del SGP - REND FROS SGP PG OTROS SECTORES			17,811,159
12302	De Recursos Propios			22,396,835
12302 9231	De Recursos Propios - REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION			22,396,835
124	DESAHORRO DEL FONPET	10,000,000	69,633,516	69,633,516
12401	Transferencias para Obligaciones Pensionales FONPET	10,000,000	10,000,000	10,000,000
12401 9249	Transferencias para Obligaciones Pensionales FONPET - DESAHORRO Y RETIRO FONPET	10,000,000	10,000,000	10,000,000
12402	Devolución recursos fonpet Educación		59,633,516	59,633,516
12402 9249	Devolución recursos fonpet Educación - DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET		59,633,516	59,633,516
4	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SGR		36,972,677	30,358,727
41	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		36,972,677	30,358,727
4101	Fortalecimiento Secretaria de planeación		36,972,677	30,358,727
4101 9018	Fortalecimiento Secretaria de planeación - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		36,972,677	30,358,727

Anexo 2. Presupuesto vigencia 2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMEZA				
NIT: 891857764-1				
EJECUCION ACTIVA DE LA VIGENCIA 2018 ENTRE ENERO Y OCTUBRE				
VIGENCIA: 2018				
Artículo	Nombre Completo	Estimativo Inicial	Estimativo Final	Recaudos Final

1	INGRESOS TOTALES	6,933,998,496	9,643,193,411	7,040,673,482
11	INGRESOS CORRIENTES	3,837,992,097	4,196,317,938	3,144,827,580
111	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,488,308,494	1,592,358,035	1,232,233,287
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	154,100,000	154,100,000	137,976,327
11111	IMPUESTOS DIRECTOS	87,000,000	87,000,000	67,187,313
1111101	Impuesto predial unificado	87,000,000	87,000,000	67,187,313
11111011	Vigencia actual	52,000,000	52,000,000	50,283,482
11111011 9031	Vigencia actual - R.P. LIBRE DESTINACION	52,000,000	52,000,000	50,283,482
11111012	Vigencias Anteriores	35,000,000	35,000,000	16,903,831
11111012 9031	Vigencias Anteriores - R.P. LIBRE DESTINACION	35,000,000	35,000,000	16,903,831
11112	IMPUESTOS INDIRECTOS	67,100,000	67,100,000	70,789,014
1111201	Industria y comercio	65,000,000	65,000,000	70,712,530
1111201 9031	Industria y comercio - R.P. LIBRE DESTINACION	65,000,000	65,000,000	70,712,530
1111202	Avisos y tableros	500,000	500,000	76,484
1111202 9031	Avisos y tableros - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	76,484
1111203	Delineación urbana- estudios y licencias	500,000	500,000	
1111203 9031	Delineación urbana- estudios y licencias - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	
1111204	Espectáculos públicos	100,000	100,000	
1111204 9031	Espectáculos públicos - R.P. LIBRE DESTINACION	100,000	100,000	
1111205	Otros ingresos tributarios	1,000,000	1,000,000	
1111205 9031	Otros ingresos tributarios - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,334,208,494	1,438,258,035	1,094,256,961
11121	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	1,223,368,460	1,327,418,001	1,026,826,710
1112101	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN (42%)	1,220,368,460	1,324,418,001	1,024,086,319
1112101 9002	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN (42%) - SGP LIBRE DESTINACION	1,220,368,460	1,324,418,001	1,024,086,319
1112102	Impuesto a vehículos automotores	1,000,000	1,000,000	1,111,080
1112102 9031	Impuesto a vehículos automotores - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	1,111,080
1112103	Transferencia sector electrónico (solo el 10% autorizado para libre destinación)	2,000,000	2,000,000	1,629,311
1112103 9031	Transferencia sector electrónico (solo el 10% autorizado para libre destinación) - R.P. LIBRE DESTINACION	2,000,000	2,000,000	1,629,311
11122	TASAS	2,000,000	2,000,000	
1112201	Registros y certificaciones	1,000,000	1,000,000	

1112201 9031	Registros y certificaciones - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
1112202	Licencias de Construcción	1,000,000	1,000,000	
1112202 9031	Licencias de Construcción - R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	
11123	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	70,340,034	70,340,034	41,941,828
1112301	ACUEDUCTO	48,178,320	48,178,320	29,571,971
11123010 1	Servicio de acueducto	48,178,320	48,178,320	29,571,971
11123010 1 9255	Servicio de acueducto - RECURSOS PROPIOS U.S.P	48,178,320	48,178,320	29,571,971
1112302	ALCANTARILLADO	6,490,974	6,490,974	3,622,598
11123020 1	Servicio de alcantarillado	6,490,974	6,490,974	3,622,598
11123020 1 9255	Servicio de alcantarillado - RECURSOS PROPIOS U.S.P	6,490,974	6,490,974	3,622,598
1112303	ASEO	15,670,740	15,670,740	8,747,259
11123030 1	Servicio de aseo	15,670,740	15,670,740	8,747,259
11123030 1 9255	Servicio de aseo - RECURSOS PROPIOS U.S.P	15,670,740	15,670,740	8,747,259
11124	MULTAS Y SANCIONES	12,500,000	12,500,000	14,976,843
1112401	Multas y sanciones	500,000	500,000	1,622,569
1112401 9031	Multas y sanciones - R.P. LIBRE DESTINACION	500,000	500,000	1,622,569
1112402	Interés Impuesto Predial	12,000,000	12,000,000	13,354,274
1112402 9031	Interés Impuesto Predial - R.P. LIBRE DESTINACION	12,000,000	12,000,000	13,354,274
11125	RENTAS CONTRACTUALES	24,000,000	24,000,000	10,010,080
1112501	Arrendamientos	6,000,000	6,000,000	5,847,100
1112501 9031	Arrendamientos - R.P. LIBRE DESTINACION	6,000,000	6,000,000	5,847,100
1112502	Alquiler de Maquinaria	18,000,000	18,000,000	4,162,980
1112502 9031	Alquiler de Maquinaria - R.P. LIBRE DESTINACION	18,000,000	18,000,000	4,162,980
11126	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,000,000	2,000,000	501,500
1112601	otros Ingresos no Tributarios	2,000,000	2,000,000	501,500
1112601 9031	otros Ingresos no Tributarios - R.P. LIBRE DESTINACION	2,000,000	2,000,000	501,500
112	INGRESOS CORRIENTES PARA GASTOS DIFERENTES A FUNCIONAMIENTO	2,349,683,603	2,603,959,903	1,912,594,293
1121	INGRESOS TRIBUTARIOS	46,000,000	46,000,000	17,364,441
11211	IMPUESTOS INDIRECTOS	46,000,000	46,000,000	17,364,441

1121101	Sobretasa bomberillo	1,000,000	1,000,000	180,748
1121101 9036	Sobretasa bomberillo - R.P. CUERPO BOMBEROS	1,000,000	1,000,000	180,748
1121102	Sobretasa ambiental	25,000,000	25,000,000	17,183,693
1121102 9031	Sobretasa ambiental - R.P. LIBRE DESTINACION	25,000,000	25,000,000	17,183,693
1121103	Impuesto de Alumbrado Publico	20,000,000	20,000,000	
1121103 9258	Impuesto de Alumbrado Público - ALUMBRADO PUBLICO SSF	20,000,000	20,000,000	
1122	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,303,683,603	2,557,959,903	1,895,229,852
11221	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,285,683,603	2,539,959,903	1,880,996,837
1122101	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD	202,788,809	202,788,809	141,951,923
11221010 1	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD GRATUIDAD SIN SITUACION DE FONDO	85,554,701	85,554,701	73,692,548
11221010 1 9248	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD GRATUIDAD SIN SITUACION DE FONDO - SGP EDUCACION GRATUIDAD	85,554,701	85,554,701	73,692,548
11221010 2	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD MATRICULA	117,234,108	117,234,108	68,259,375
11221010 2 9003	SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD MATRICULA - SGP EDUCACION	117,234,108	117,234,108	68,259,375
1122102	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	29,145,407	30,108,753	22,386,164
1122102 9001	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	29,145,407	30,108,753	22,386,164
1122103	SGP ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA			
1122103 9243	SGP ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA - SGP APOYO A LA INFANCIA			
1122104	SGP- PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	368,478,655	406,294,625	302,444,308
1122104 9006	SGP- PG AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SGP AGUA POTABLE	368,478,655	406,294,625	302,444,308
1122105	SGP PROPÓSITO GENERAL INVERSIÓN	1,685,270,732	1,900,767,716	1,414,214,442
11221050 1	SGP- PG RECREACIÓN	87,849,139	99,334,583	72,381,298
11221050 1 9008	SGP- PG RECREACIÓN - SGP PG DEPORTE Y RECREACION	87,849,139	99,334,583	72,381,298
11221050 2	SGP- PG CULTURA	65,886,854	74,500,937	56,941,819
11221050 2 9007	SGP- PG CULTURA - SGP PG CULTURA	65,886,854	74,500,937	56,941,819
11221050 3	SGP- PG OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	1,531,534,739	1,726,932,196	1,284,891,325
11221050 3 9009	SGP- PG OTROS SECTORES LIBRE INVERSION - SGP PG OTROS SECTORES	1,531,534,739	1,726,932,196	1,284,891,325
11222	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION			
1122301	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	18,000,000	18,000,000	14,233,015

1122301 9252	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión - RECURSOS ISAGEN	18,000,000	18,000,000	14,233,015
12	RECURSOS DE CAPITAL	16,000,000	2,022,900,866	1,832,163,134
121	RECURSOS DE COFINANCIACION		371,300,834	176,022,480
12101	DEL ORDEN NACIONAL			
12102	DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		371,300,834	176,022,480
1210201	Convenio Interadministrativo N° 001093 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA		182,538,720	176,022,480
1210201 9021	Convenio Interadministrativo N° 001093 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		182,538,720	176,022,480
1210202	Convenio Interadministrativo N° 152 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA		188,762,114	
1210202 9021	Convenio Interadministrativo N° 152 Brindar el servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de GAMEZA - CONVENIOS DEPARTAMENTALES		188,762,114	
122	RECURSOS DEL BALANCE		1,635,600,032	1,635,600,032
12201	SUPERAVIT		1,331,214,952	1,331,214,952
1220101	ALIMENTACION ESCOLAR		38,272,378	38,272,378
1220101 9101	ALIMENTACION ESCOLAR - REC BCE SGP ALIMENTACION ESCOLAR		38,272,378	38,272,378
1220102	EDUCACION		386,174	386,174
1220102 9103	EDUCACION - REC BCE SGP EDUCACION		386,174	386,174
1220103	AGUA POTABLE		21,621,277	21,621,277
1220103 9106	AGUA POTABLE - REC BCE SGP PG AGUA POTABLE		21,621,277	21,621,277
1220104	LIBRE DESTINACION		49,649,439	49,649,439
1220104 9102	LIBRE DESTINACION - REC BCE SGP LIBRE ASIGNACION		49,649,439	49,649,439
1220105	DEPORTE		2,399,827	2,399,827
1220105 9108	DEPORTE - REC BCE SGP PG DEPORTE		2,399,827	2,399,827
1220106	CULTURA		50,000	50,000
1220106 9107	CULTURA - REC BCE SGP PG CULTURA		50,000	50,000
1220107	LIBRE INVERSION OTROS SECTORES		122,335,279	122,335,279
1220107 9109	LIBRE INVERSION OTROS SECTORES - REC BCE SGP PG OTROS SECTORES		122,335,279	122,335,279
1220108	SGP PRIMERA INFANCIA		4,499	4,499
1220108 9140	SGP PRIMERA INFANCIA - REC B/CE SGP PRIMERA INFANCIA		4,499	4,499
1220109	ESTAMPILLA PROCULTURA		44,343,665	44,343,665

1220109 9254	ESTAMPILLA PROCULTURA - REC BCE ESTAMPILLA PROCULTURA		44,343,665	44,343,665
1220110	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		271,549,035	271,549,035
1220110 9135	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - REC B/CE R.P. ESTAMP 3a EDAD		271,549,035	271,549,035
1220111	FONDO SEGURIDAD		177,828,302	177,828,302
1220111 9116	FONDO SEGURIDAD - REC B/CE FONDO DE SUGURIDAD LEY 418		177,828,302	177,828,302
1220112	DESAHORRO FONPET		312,606,783	312,606,783
1220112 9253	DESAHORRO FONPET - REC BCE DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET		312,606,783	312,606,783
1220113	RECURSOS PROPIOS		180,000,000	180,000,000
1220113 9131	RECURSOS PROPIOS - REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION		180,000,000	180,000,000
1220114	RECURSOS PROPIOS USP		68,924,934	68,924,934
1220114 9141	RECURSOS PROPIOS USP - REC B/CE R.P. USP		68,924,934	68,924,934
1220115	RESOLUCION N°00050 DE 2017 TRASFERENCIA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		41,243,359	41,243,359
1220115 9142	RESOLUCION N°00050 DE 2017 TRASFERENCIA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - REC B/CE REC. DEPARTAMENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		41,243,359	41,243,359
12202	RECURSOS QUE FINANCIAN RESERVAS (LEY 819/2003)		304,385,080	304,385,080
1220201	Mantenimiento de la infraestructura del área de vacunación ESE (SGP LIBRE DESTINACION)		14,725,347	14,725,347
1220201 9114	Mantenimiento de la infraestructura del área de vacunación ESE (SGP LIBRE DESTINACION) - RESERVA PRESUPUESTAL		14,725,347	14,725,347
1220202	Construcción de muro de contención y cerramiento en la I.E Guanto en el municipio (SGP PG OTROS SECTORES)		6,006,140	6,006,140
1220202 9114	Construcción de muro de contención y cerramiento en la I.E Guanto en el municipio (SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		6,006,140	6,006,140
1220203	Prestación de servicios de correspondencia para recolectar y entregar la misma, envíos postales que originen en la sede de la alcaldía en las modalidades de correo normal certificado urbano nacional municipio de Gámeza vigencia 2018 / SGP Libre Destinac		2,002,500	2,002,500
1220203 9114	Prestación de servicios de correspondencia para recolectar y entregar la misma, envíos postales que originen en la sede de la alcaldía en las modalidades de correo normal certificado urbano nacional municipio de Gámeza vigencia 2018 / SGP Libre Destinac - RESERVA PRESUPUESTAL		2,002,500	2,002,500
1220204	Suministro de lubricantes y filtros para el parque automotor de propiedad del municipio de Gámeza (SGP OTROS SECTORES)		5,340,335	5,340,335
1220204 9114	Suministro de lubricantes y filtros para el parque automotor de propiedad del municipio de Gámeza (SGP OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		5,340,335	5,340,335
1220205	Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría en seguimiento a la conversión de normas internacionales de		3,000,000	3,000,000

	contabilidad para el sector publico NIC-SP (SGP LIBRE DESTINACION)			
1220205 9114	Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría en seguimiento a la conversión de normas internacionales de contabilidad para el sector publico NIC-SP (SGP LIBRE DESTINACION) - RESERVA PRESUPUESTAL		3,000,000	3,000,000
1220206	Construcción de la sede educativa vereda Motua del municipio Gámeza Boyacá.(DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET)		1,984,157	1,984,157
1220206 9114	Construcción de la sede educativa vereda Motua del municipio Gámeza Boyacá.(DESAHORRO Y RETIRO DEL FONPET) - RESERVA PRESUPUESTAL		1,984,157	1,984,157
1220207	Construcción de la sede educativa vereda Motua del municipio Gámeza Boyacá.(SGP PG OTROS SECTORES)		16,472,667	16,472,667
1220207 9114	Construcción de la sede educativa vereda Motua del municipio Gámeza Boyacá.(SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		16,472,667	16,472,667
1220208	Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP LIBRE DESTINACION)		65,000,000	65,000,000
1220208 9114	Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP LIBRE DESTINACION) - RESERVA PRESUPUESTAL		65,000,000	65,000,000
1220209	Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP PG OTROS SECTORES)		12,319,885	12,319,885
1220209 9114	Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		12,319,885	12,319,885
1220210	Adicional I Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP PG OTROS SECTORES)		30,136,484	30,136,484
1220210 9114	Adicional I Construcción de salones comunales y o culturales en la vereda saza y potosí del municipio de Gámeza.(SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		30,136,484	30,136,484
1220211	suministro de combustible para los vehículos y motos pertenecientes a la estación de policía del municipio de Gámeza (REC B/CE FONDO DE SEGURIDAD LEY 418)		7,020,000	7,020,000
1220211 9114	suministro de combustible para los vehículos y motos pertenecientes a la estación de policía del municipio de Gámeza (REC B/CE FONDO DE SEGURIDAD LEY 418) - RESERVA PRESUPUESTAL		7,020,000	7,020,000
1220212	convenio Servitunja S.A E.S.P servicio de aseo en el componente de disposición final de residuos sólidos que se presenten clasificados en orgánicos y sanitarios, en el parque ambiental de pigua.(SGP PG AGUA POTABLE)		2,500,000	2,500,000
1220212 9114	convenio Servitunja S.A E.S.P servicio de aseo en el componente de disposición final de residuos sólidos que se presenten clasificados en orgánicos y sanitarios, en el parque ambiental de pigua.(SGP PG AGUA POTABLE) - RESERVA PRESUPUESTAL		2,500,000	2,500,000
1220213	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP PG DEPORTE Y RECREACION)		48,935,861	48,935,861

1220213 9114	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP PG DEPORTE Y RECREACION) - RESERVA PRESUPUESTAL		48,935,861	48,935,861
1220214	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP PG OTROS SECTORES)		78,559,178	78,559,178
1220214 9114	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		78,559,178	78,559,178
1220215	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (REC B/CE SGP PG OTROS SECTORES)		6,557,217	6,557,217
1220215 9114	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (REC B/CE SGP PG OTROS SECTORES) - RESERVA PRESUPUESTAL		6,557,217	6,557,217
1220216	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP EDUCACION)		1,125,309	1,125,309
1220216 9114	construcción y adecuación de las unidades sanitarias en las instituciones educativas vereda saza y construcción placa deportiva institución educativa vereda la capilla del municipio de Gámeza (SGP EDUCACION) - RESERVA PRESUPUESTAL		1,125,309	1,125,309
1220217	Prestación De Servicios Profesionales Para Llevar A Cabo La Solicitud De Concesión De Aguas De La Vereda De Saza Y Chital Para El Consumo Humano, Domestico Y Pecuario. (SGP PG AGUA POTABLE)		2,700,000	2,700,000
1220217 9114	Prestación De Servicios Profesionales Para Llevar A Cabo La Solicitud De Concesión De Aguas De La Vereda De Saza Y Chital Para El Consumo Humano, Domestico Y Pecuario. (SGP PG AGUA POTABLE) - RESERVA PRESUPUESTAL		2,700,000	2,700,000
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,000,000	6,000,000	20,540,622
12301	De recursos del SGP	5,000,000	5,000,000	10,642,795
12301 9209	De recursos del SGP - REND FROS SGP PG OTROS SECTORES	5,000,000	5,000,000	10,642,795
12302	De Recursos Propios	1,000,000	1,000,000	9,897,827
12302 9231	De Recursos Propios - REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	1,000,000	1,000,000	9,897,827
124	DESAHORRO DEL FONPET	10,000,000	10,000,000	
12401	Transferencias para Obligaciones Pensionales FONPET	10,000,000	10,000,000	
12401 9249	Transferencias para Obligaciones Pensionales FONPET - DESAHORRO Y RETIRO FONPET	10,000,000	10,000,000	
13	FONDOS ESPECIALES	3,080,006,399	3,423,974,608	2,063,682,768
131	FONDO LOCAL DE SALUD	2,849,734,601	3,193,702,810	1,841,883,281

1311	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	2,809,000,000	3,002,571,941	1,711,908,501
131101	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1,100,000,000	972,940,015	673,288,696
131101 9005	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SGP REGIMEN SUBSIDIADO	1,100,000,000	972,940,015	673,288,696
131102	FOSYGA CORRIENTE	1,300,000,000	1,401,331,228	774,815,530
131102 9011	FOSYGA CORRIENTE	1,300,000,000	1,401,331,228	774,815,530
131103	FOSYGA PPNA	40,000,000	21,613,200	
131103 9015	FOSYGA PPNA	40,000,000	21,613,200	
131104	COLJUEGOS 75%	25,000,000	16,490,974	19,599,150
131104 9250	COLJUEGOS 75% - COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS	25,000,000	16,490,974	19,599,150
131105	RETIROS FONPET	100,000,000	311,235,390	
131105 9025	RETIROS FONPET - RECURSOS DE FONPET SALUD	100,000,000	311,235,390	
131106	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	230,000,000	193,677,718	236,451,806
131106 9244	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO - RECURSOS DEPARTAMENTO	230,000,000	193,677,718	236,451,806
131107	0.4% INSPECCIÓN- VIGILANCIA Y CONTROL	14,000,000	10,337,760	7,753,320
131107 9256	0.4% INSPECCIÓN- VIGILANCIA Y CONTROL - SUPER SALUD 0.4	14,000,000	10,337,760	7,753,320
131108	RETIRO FONPET DEPARTAMENTAL		74,945,656	
131108 9262	RETIRO FONPET DEPARTAMENTAL		74,945,656	
1312	SUBCUENTA SALUD PUBLICA	35,634,601	34,030,869	25,418,705
131201	SGP SALUD PUBLICA	35,584,601	33,980,869	25,304,036
131201 9004	SGP SALUD PUBLICA	35,584,601	33,980,869	25,304,036
131202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50,000	50,000	114,669
131202 9204	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - REND FROS SALUD PUBLICA	50,000	50,000	114,669
131203	RECURSOS DE CAPITAL			
1313	SUBCUENTA OTROS INGRESOS EN SALUD	5,100,000	157,100,000	104,556,075
131301	COLJUEGOS 25%	5,000,000	5,000,000	4,555,711
131301 9012	COLJUEGOS 25% - COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	5,000,000	5,000,000	4,555,711
131302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100,000	100,000	364
131302 9205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - REND FROS REGIMEN SUBSIDIADO	100,000	100,000	364
131303	RECURSOS DE CAPITAL			
131304	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION (42%)		52,000,000	

131304 9002	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION (42%) - SGP LIBRE DESTINACION		52,000,000	
131305	Resolución N° 5263 de 2017 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud		100,000,000	100,000,000
131305 9014	Resolución N° 5263 de 2017 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud - CONVENIOS NACIONALES		100,000,000	100,000,000
132	FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	55,271,798	55,271,798	14,774,578
13201	Servicio Acueducto	28,271,798	28,271,798	8,000,000
13201 9257	Servicio Acueducto - FONDO FSRI	28,271,798	28,271,798	8,000,000
13202	Servicio Alcantarillado	12,000,000	12,000,000	4,000,000
13202 9257	Servicio Alcantarillado - FONDO FSRI	12,000,000	12,000,000	4,000,000
13203	Servicio Aseo	15,000,000	15,000,000	2,774,578
13203 9257	Servicio Aseo - FONDO FSRI	15,000,000	15,000,000	2,774,578
133	FONDO DE SEGURIDAD	55,000,000	55,000,000	39,332,000
13301	Fondo de Seguridad y Vigilancia	55,000,000	55,000,000	39,332,000
13301 9033	Fondo de Seguridad y Vigilancia - R.P. LEY 418 FDO SEGURIDAD	55,000,000	55,000,000	39,332,000
134	ESTAMPILLA PROCULTURA	35,000,000	35,000,000	45,715,000
13401	Ingreso Estampilla Pro cultura	35,000,000	35,000,000	45,715,000
13401 9034	Ingreso Estampilla Pro cultura - R.P. EST PRO CULTURA	35,000,000	35,000,000	45,715,000
135	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	85,000,000	85,000,000	121,977,908
13501	Ingreso Estampilla Adulto Mayor	85,000,000	85,000,000	121,977,908
13501 9035	Ingreso Estampilla Adulto Mayor - R.P. EST PRO ANCIANO	85,000,000	85,000,000	121,977,908
4	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SGR		681,349,595	265,376,683
41	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		36,972,677	30,917,148
4101	Fortalecimiento Secretaria de planeación		36,972,677	30,917,148
4101 9018	Fortalecimiento Secretaria de planeación - SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		36,972,677	30,917,148
42	ASIGNACIONES DIRECTAS		118,190,313	40,107,092
4201	Asignaciones Directas		118,190,313	40,107,092
4201 9260	Asignaciones Directas - SGR - ASIGNACIONES DIRECTA		118,190,313	40,107,092
43	FONDO COMPENSACION REGIONAL		526,186,605	194,352,442
4301	Fondo Compensación Regional 40%		526,186,605	194,352,442
4301 9259	Fondo Compensación Regional 40% - SGR - FCR 40%		526,186,605	194,352,442

Anexo 3. Recaudo de impuesto predial 28 del Nov 2018.

MUNICIPIO DE GAMEZA

Nit: 891857764-1 Codigo postal 152020

Recibo de Recaudos de Impuesto Predial Entre el 01/01/2018 y el 28/11/2018

miércoles, 28 de noviembre de 2018 11:15:27 a.m.

Imp. # Us	CODIGO CATEGORIAL	HOMBRE DEL PROPIETARIO	FACTURA	# PUESTO	INTERES	SOBRE TASAS HACIENDAL	SOBRE TASAS AMBIENTAL	INT.SOB. AMBIENT	INT.SOB. AMBIENT	OTROS SOBROS	OTROS SOBROS	AUITE	TOTAL
				78,823,768	18,821,618	0	16,020,109	3,550,293	3,550,293	0	3,964,667	0	105,831,120
TOTAL RECAUDOS													

TOTAL INTERES DE MORA IMPUESTO PREDIAL	18,821,618
RECAUDO INTERES DE MORA IMPUESTO PREDIAL	0
TOTAL INTERES DE MORA IMPUESTO PREDIAL	18,821,618

RESUMEN DE RECAUDOS

	RECAUDOS	DOBLES PAGOS	TOTAL
IMPUESTO Impulso - De Incentivo - Crédito Contribucion Ambiental	\$70,669,199.00		\$70,669,199.00
INTERES IMPUESTOS	\$ 16,631,619		\$16,631,619.00
SOBRE TASAS NACIONAL	\$0		\$.
SOBRE TASAS AMBIENTAL	\$ 16,020,109		\$16,020,109.00
INTERES SOBRETASAS AMBIENTAL	\$3,550,293		\$3,550,293.00
OTROS SOBROS	\$0		\$.
FINANCIABLES	\$.	0	\$.
TOTAL RECAUDADO			\$ 105,831,120.

UBICACION	# PUESTO	INTERES	SOBRE TASAS HACIENDAL	SOBRE TASAS AMBIENTAL	INT.SOB. AMBIENT	INT.SOB. AMBIENT	OTROS SOBROS	DOBLES PAGOS	OTROS SOBROS	AUITE	TOTAL
RURAL ACTUAL	33,123,344	18,773	0	4,232,778	2,193	2,193	0	4,422,765	0	0	33,267,744
RURAL INTERIOR	4,140,404	9,241,953	0	2,193,170	2,144,612	2,144,612	0	0	0	0	34,774,900
URBANO ACTUAL	39,559,919	6,216	0	4,422,765	11,946	11,946	0	4,422,765	0	0	37,934,337
URBANO INTERIOR	5,600,240	1,344,115	0	1,344,115	131,646	131,646	0	0	0	0	8,420,916
TOTALES	78,823,768	18,821,618	0	16,020,109	3,550,293	3,550,293	0	3,964,667	0	0	105,831,120

DOBLES PAGOS

Anexo 4. Oficio de cobro persuasivo.



Municipio de Gámeza
 Nit. 891857764-1



Gámeza, 8 de octubre de 2018

Señor

ALFONSO MEDINA ELISA
 (Herederos, Dueños o Poseedores)
 Dirección: LA CRUZ

Referencia: Requerimiento Ordinario: 127
 Predio: 00-00-0003-0222-000

Respetado(s) señor(s):

Por medio de la presente me permito comunicarle(s) que revisada la base de datos de esta dependencia acerca de impuesto predial, los dueños o poseedores del predio descrito a continuación, aparece como deudores morosos:

AÑO	AVANCO	IMP. / 1000	Imp. Predial	Deudas	IMP. Predial	IMP. CAR	IMP. CAR	CREDITOS	Otros Cobros	AJUSTE	TOTAL
1996	301,000	5	1,505	0	8,735	452	2,520	0	0	0	13,312
1997	344,000	5	1,720	0	9,511	515	2,381	0	0	0	14,728
1998	399,000	5	1,995	0	10,741	599	3,217	0	0	0	16,552
1999	437,000	5	2,185	0	11,313	656	3,394	0	0	0	17,548
2000	437,000	5	2,185	0	10,562	656	3,299	0	0	0	16,562
2001	437,000	5	2,185	0	10,411	656	3,123	0	0	0	16,375
2002	446,000	6	2,276	0	12,204	699	3,090	0	0	0	18,599
2003	462,000	6	2,772	0	12,058	693	3,013	0	0	0	18,536
2004	463,000	6	2,778	0	11,508	695	2,876	0	0	0	17,887
2005	475,000	6	2,850	0	11,224	713	2,807	0	0	0	17,594
2006	496,000	6	2,976	0	11,100	744	2,783	0	0	0	17,603
2007	516,000	6	3,096	0	10,582	774	2,721	0	0	0	17,473
2008	525,000	6	3,150	0	10,094	788	2,527	0	0	0	16,599
2009	551,000	6	3,306	0	9,173	827	2,295	0	0	0	15,601
2010	551,000	6	3,306	0	8,238	827	2,062	0	0	0	14,433
2011	551,000	6	3,306	0	7,461	827	1,870	0	0	0	13,464
2012	568,000	6	3,408	0	6,703	852	1,678	0	0	0	12,641
2013	568,000	6	3,408	0	5,471	852	1,368	0	0	0	11,099
2014	568,000	6	3,408	0	4,459	852	1,116	0	0	0	9,836
2015	585,000	6	3,510	0	3,497	878	877	0	0	0	8,762
2016	603,000	6	3,618	0	2,541	905	635	0	0	0	7,702
2017	621,000	8	4,968	0	1,950	932	365	0	0	0	6,215
2018	623,000	8	4,984	0	375	935	72	0	0	0	6,370
TOTAL			88,286	0	180,616	17,288	50,612	0	0	0	327,820

En consecuencia solicito a usted que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibida esta comunicación, se acerque a esta oficina con el fin de aclarar la situación, y si es el caso realizar el pago correspondiente, evitando así el inicio del proceso ejecutivo, debiendo usted cancelar además de las sumas antes mencionadas los gastos que genere dicho proceso.





Municipio de Gámeza

Nit. 891857764-1

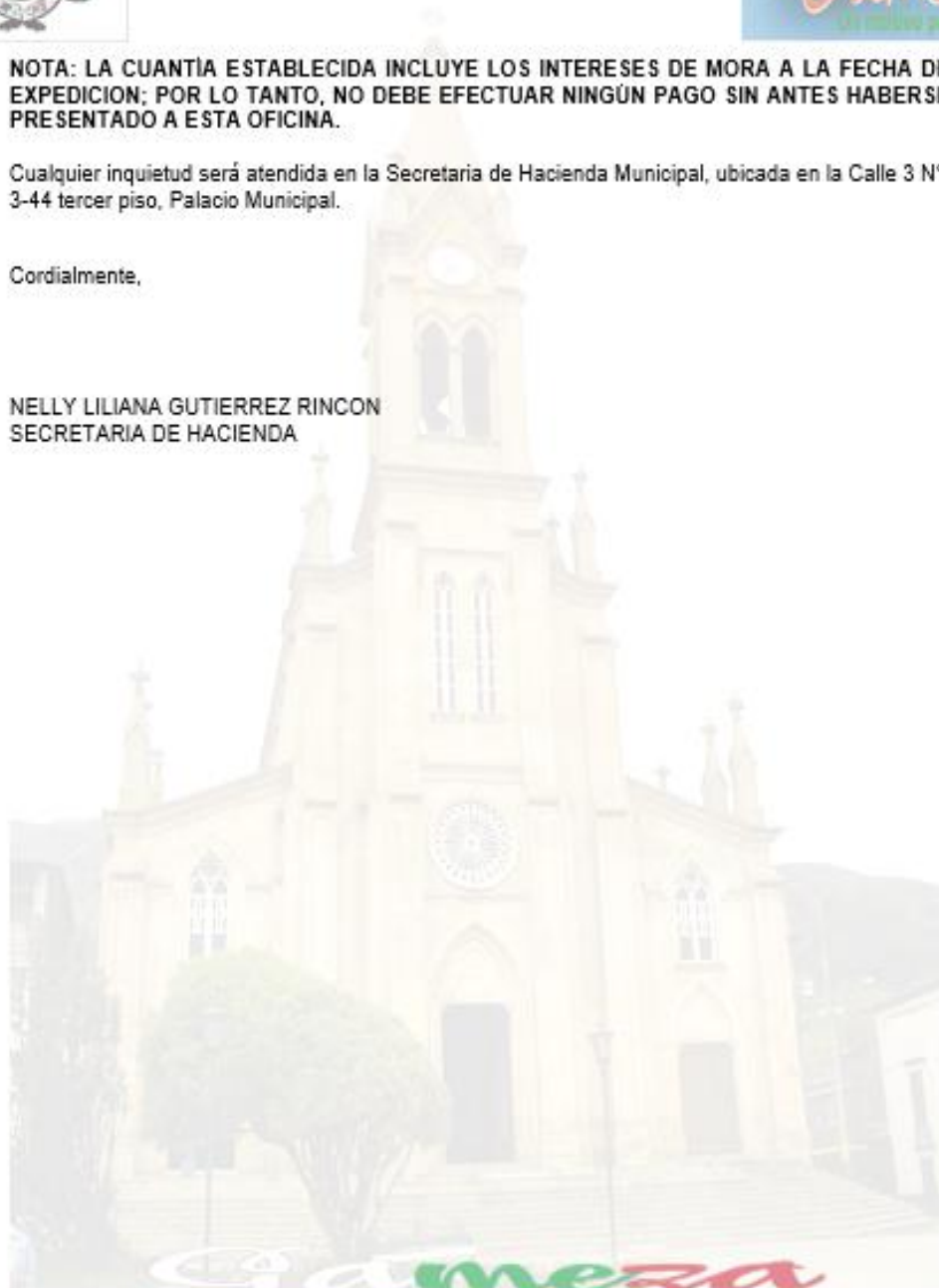


NOTA: LA CUANTÍA ESTABLECIDA INCLUYE LOS INTERESES DE MORA A LA FECHA DE EXPEDICIÓN; POR LO TANTO, NO DEBE EFECTUAR NINGÚN PAGO SIN ANTES HABERSE PRESENTADO A ESTA OFICINA.

Cualquier inquietud será atendida en la Secretaría de Hacienda Municipal, ubicada en la Calle 3 N°. 3-44 tercer piso, Palacio Municipal.

Cordialmente,

NELLY LILIANA GUTIERREZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA



Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

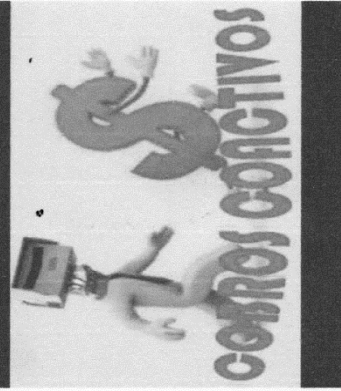
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co contactenos@gameza-boyaca.gov.co

Anexo 5. Publicidad.

Para el des englobe de propiedad horizontal, se debe llevar la escritura pública registrada de protocolización del reglamento, con la relación de las matrículas inmobiliarias originadas y los planos de la propiedad horizontal (planta y deslinde)

COBRO COACTIVO

El procedimiento administrativo coactivo es un procedimiento especial por medio del cual la Administración tiene la facultad de cobrar directamente las acreencias a su favor, sin que medie intervención judicial, adquiriendo la doble calidad de juez y parte dentro del proceso, este cobro coactivo cuenta con un proceso así:



cobro persuasivo: se invita al obligado a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes, tiene 15 días hábiles

Liquidación oficial: existe ya una obligación clara, expresa y exigible, consistente en una suma de dinero a favor de la entidad. Para esta etapa cuenta con 10 días hábiles El mandamiento de pago: consiste en la orden de pago para que el ejecutado pague la suma líquida de dinero adeudado junto con los intereses.

Embargo: Es una medida cautelar o preventiva cuya finalidad es la de inmovilizar los bienes del deudor.

Por último se realiza el remate de la propiedad.

**ALCALDIA DE GAMEZA
SECRETARIA DE HACIENDA**

**Elaborado por: MIGUEL ANGEL
PEREIRA PACAGUI
Contador Público en Formación
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El impuesto predial unificado es un tributo municipal directo y real, cuyo objeto imponible es el patrimonio inmobiliario, regulado a partir de la Ley 44 de 1990



TARIFAS DEL IMPUESTO

las tarifas del impuesto predial unificado del municipio de Gameza oscilan entre , 5x1.000 y 16x1.000 del respectivo avalúo, para ello se tienen en cuenta factores tales como:

- * Los estratos socioeconómicos.
- * Los usos del suelo en el sector urbano.
- *La antigüedad de la formación o actualización del catastro.
- * El rango de área.
- * Avalúo catastral.

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Los descuentos se aplicarán para los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial unificado de la vigencia inmediatamente anterior así:

- Si cancela dentro del mes de enero y febrero, obtendrá un descuento del veinte 20% por ciento.
- Si cancela dentro del mes de marzo, obtendrá un descuento del quince 15% por ciento.
- Si cancela dentro del mes de abril, obtendrá un descuento del diez 10% por ciento.
- Si cancela dentro del mes de mayo, obtendrá un descuento del cinco 5% por ciento.

INVERSION DE LAS RENTAS PROVENIENTE DEL IMPUESTO

Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse por lo menos un diez por ciento (10%) para un fondo de habitación de vivienda del estrato bajo de la población, que carezca de servicios de acueducto y

Alcantarillado u otro servicio esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda de interés social.



FALSA TRADICION

Se considera que hay falsa tradición cuando se transmite un derecho o un bien inmueble sin ser el titular de la propiedad de este, como cuando se vende una cosa ajena; por esta razón se le ha denominado transmisión del derecho incompleto.

Para sanear la llamada falsa tradición se instituyó la ley 1561 de 2012 la cual establece un proceso verbal especial cuya competencia en principio le asiste al juez civil municipal del lugar

donde se encuentren ubicados los bienes, podrá iniciar este proceso la persona que tenga registrado a su nombre título con inscripción que conlleve a la falsa tradición como lo señala el artículo 2° de la mencionada ley o los poseedores que reúnan las condiciones establecidas en la misma. Para iniciar este proceso se debe presentar la demanda por intermedio de apoderado.

DES ENGLOBE DE PREDIOS

Al proceso de subdividir un predio en dos o más partes se le conoce con el nombre de des englobe o mutación de segunda. El trámite se hace en las oficinas de Catastro Distrital. El des englobe se presenta bajo dos circunstancias: para un desarrollo urbanístico o para un desarrollo de propiedad horizontal (edificios)

Cuando el des englobe es máximo de cuatro predios, los documentos requeridos son: la escritura pública registrada del lote que se va a des englobar, los certificados de tradición del folio de matrícula del terreno matriz y predios que se van a des englobar, vigentes y en original, y el plano de localización, cuando se trata de predios rurales.



Anexo 6. Carta de presentación.



Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

Pamplona, 13 de junio de 2018

GA170.90PA00.10-160

Señor Alcalde
EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO
Alcaldía Municipal de Gámeza
Gámeza (Boyacá)

R. LILIANA GUTIERREZ
22 JUNIO /2018
Sec. Hacienda

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito su colaboración, para que el estudiante, **MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.872.925, de X semestre del Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Pamplona, realice su Práctica Profesional, durante el segundo periodo académico del año 2018, en esa Alcaldía.

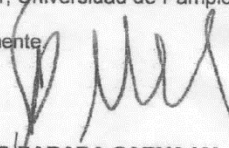
Nuestro estudiante, profesional idóneo, competente para desempeñarse en el ámbito de los sistemas contables, con capacidad de análisis e investigación para la toma de decisiones, espíritu de liderazgo y eficiente capacidad para la gestión de procesos financieros; formación Integral en lo social, humanístico, tecnológico y contable, para cumplir funciones de Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Externa, Asesorías contables, financieras y tributarias.

La práctica cuenta con este Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial, donde se ofrece orientación y se hace seguimiento personalizado al pasante, haciendo participe del proceso a su superior inmediato; comprende un periodo mínimo de 4 a 6 meses, equivalente a un semestre académico, en el horario que según la naturaleza de la labor encomendada requiera, sin exceder los términos de ley.

Manifiesto a Usted mi sentido de gratitud, al contribuir con esta etapa del proceso de formación académica del estudiante; lo cual redundará en beneficio de la comunidad y particularmente, en la visión empresarial que deben tener nuestros egresados.

Información de contacto: correo electrónico, cenprac@unipamplona.edu.co, telefax (097) 5681761, Universidad de Pamplona.

Atentamente,


ÁLVARO PARADA CARVAJAL
Director
Centro de Práctica y Asesoría Empresarial



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz

Anexo 7. Carta de aceptación.

	<h2>Municipio de Gámeza</h2>	
<p>Nit. 891857764-1</p>		
<p>Gámeza- Boyacá: 21 de junio de 2018.</p>		
<p>Señor: ALVARO PARADA Director Centro de Práctica y Asesoría Empresarial Universidad de Pamplona.</p>		
<p>REF: ACEPTACION PRACTICA PROFESIONAL ESTUDIANTE MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI.</p>		
<p>Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la Práctica Profesional del Estudiante Miguel Ángel Pereira Pacagui, identificado con CC. N° 1057872325 de Paya, quien cursa el X semestre de Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Pamplona, dicha práctica la desarrollará durante el Segundo periodo académico del presente año 2018, desempeñando funciones en el área de Contabilidad y Presupuesto de Hacienda Pública;</p>		
<ol style="list-style-type: none">1. Causación de ingresos por recaudo propio y transferencias.2. Conciliaciones bancarias.3. Comprobantes de contabilidad y notas bancarias.4. Creación de terceros en el sistema contable5. Registro contable de pagos a terceros6. Apoyo en la elaboración del marco fiscal de mediano plazo MFMP7. Apoyo en la proyección y elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019.8. Elaboración de certificados de disponibilidad, registros de compromiso, obligaciones y pagos por presupuesto.9. Elaboración de actos administrativos de Modificaciones presupuestales.10. Y las demás que disponga el jefe inmediato.		
<p>Estaré atento a cualquier inquietud respecto al caso.</p>		
<p>Atentamente; EDGAR CRUZ CRISTANCHO CRISTANCHO Alcalde Municipal de Gámeza - Boyacá</p>		
<hr/> <p>Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107 Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co Correo institucional: alcaldiagameza-boyaca.gov.co contactenos@gameza-boyaca.gov.co</p>		

Anexo 8. Certificado de implementación de propuesta.



Municipio de Gámeza
Nít. 891857764-1



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI** identificado con **CC 1.057.872.325** de Paya-Boyacá durante el desarrollo su práctica empresarial en la Alcaldía del Municipio de Gámeza implemento la propuesta de mejoramiento denominada **ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA BASE DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA**, la cual contribuirá al mejoramiento de recaudo del impuesto.

Se expide en Gámeza a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del 2018.



NELLY LILIANA GUTIERREZ RINCON
Secretaria de Hacienda Municipal



Gámeza
Municipio Bicentenario

Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107
Email: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co - www.gameza-boyaca.gov.co
Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co contactenos@gameza-boyaca.gov.co
Código Postal Gámeza: Urbano: 152020 - Rural: 152027

Anexo 9. Certificado de terminación de práctica.



Municipio de Gámeza
Nít. 891857764-1



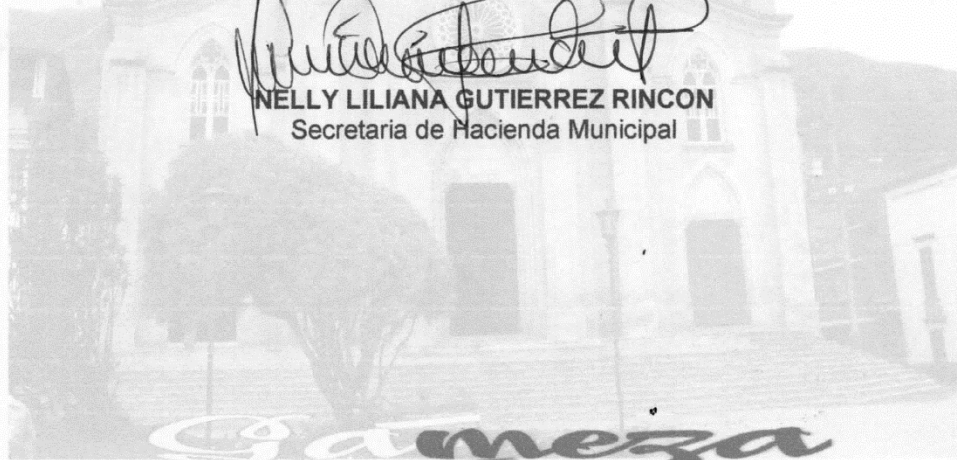
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANGEL PEREIRA PACAGUI** identificado con **CC 1.057.872.325** de Paya-Boyacá desarrollo su práctica empresarial en la Alcaldía del Municipio de Gámeza desde el 1 de Agosto al 30 de Noviembre desarrollando las actividades asignadas por su jefe inmediato.

Se expide en Gámeza a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del 2018.

NELLY LILIANA GUTIERREZ RINCON
Secretaria de Hacienda Municipal



Municipio Bicentenario


Palacio Municipal Calle 3ª No. 3-44 Telefax: 7778107

Email: alcaldiagameza@gmail.com - www.gameza-boyaca.gov.co

Correo institucional: alcaldia@gameza-boyaca.gov.co contactenos@gameza-boyaca.gov.co

Código Postal Gámeza: Urbano: 152020 - Rural: 152027

Anexo 10. Evaluación.



CENPAE

REPORTE DE EVALUACIÓN

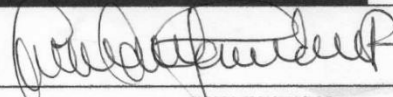
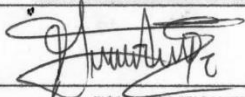
Universidad de Pamplona
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial
Pamplona (Norte de Santander)
Km 1, Vía Bucaramanga
Tel: (7) 5681761 - www.unipamplona.edu.co
cenprac@unipamplona.edu.co

OBJETIVO:	Evaluar el desempeño del practicante de acuerdo con los objetivos previamente planteados en la empresa con el fin de comprender las acciones que faciliten el cumplimiento de los mismos y logren el desarrollo personal y profesional del estudiante		
ESTUDIANTE:	Miguel Angel Pereira Pacagu	ORGANIZACIÓN:	Alcaldía Guimera
PROGRAMA:	Contaduría Pública	DEPENDENCIA:	Secretaría Hacienda
EVALUADOR:	Nelly Liliana Gutiérrez	FECHA:	27-NOV-2018


CALIFICACION: MUY SOBRESALIENTE (MS)- SOBRESALIENTE (S)- POCO SOBRESALIENTE (PS)- ACEPTABLE(A)

INDICADORES DE DESEMPEÑO	MS	S	PS	A	CONCEPTO DEL EVALUADOR
ADAPTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN <small>Actitud del estudiante para afrontar cambios en los diversos roles que debe asumir de acuerdo con las circunstancias presentadas</small>	X				Se adapto con facilidad a la entidad.
INTEGRACIÓN AL GRUPO DE TRABAJO <small>Facilidad para adaptarse a las orientaciones, comportamientos y necesidades de las personas que componen el equipo.</small>	X				Se integra en las actividades realizadas por la entidad.
INICIATIVA Y APORTES <small>Capacidad para sugerir soluciones prácticas e innovadoras a problemas presentados en la organización.</small>	X				Sugiere varios aportes que contribuyen a un buen recaudo de impuestos.
RESPONSABILIDAD <small>-Asumir positivamente las consecuencias de sus actos.</small>		X			Cumple con responsabilidad. (en actividades delegadas)
CALIDAD DE TRABAJO <small>Oportunidad y efectividad en todas las actividades que realiza.</small>		X			Se esfuerza por dar lo mejor de si para realizar el trabajo.
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA <small>Disposición para presentarse a tiempo en su lugar de trabajo.</small>		X			Duruso del tiempo para no fallar.
COMUNICACIÓN <small>Capacidad para expresar sus ideas (oral y escrita) en forma clara y precisa, y para interrelacionarse.</small>		X			Expresa sus ideas en pro de mejoramiento de la Entidad.
MADUREZ <small>Grado de autocontrol y serenidad para manejar cualquier tipo de situación.</small>	X				Es una persona madura para afrontar cualquier tipo de situaciones.
ENTUSIASMO <small>Capacidad para asumir aptitudes de manera positiva y optimista.</small>	X				Espere e interes por el trabajo.
CAPACIDAD DE MEJORAMIENTO <small>Capacidad de revisar constantemente los procesos para darles valor agregado.</small>		X			Actitud positiva frente a (a) tareas diarias y el trabajo que se debe hacer.
TRABAJO BAJO PRESIÓN <small>Capacidad de dar solución a diferentes labores en cortos periodos de tiempo.</small>	X				tiene capacidad de completar tareas en tiempo reducido.

CUALIDADES DEL ESTUDIANTE:			
ASPECTOS QUE DEBE MEJORAR EL PRACTICANTE:	Liderazgo	X	Proactividad
	Comunicación		Generación de Propuestas
	Otra, ¿Cuál?		
EL PRACTICANTE CUMPLIO CON SUS ESPERATIVAS:	SI	X	¿Por qué?
	NO		tiene gran interes en su profesion

 FIRMA EVALUADOR	 FIRMA PRACTICANTE
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 11. Autoevaluación.



CENPAE

REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN

Universidad de Pamplona
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial
 Pamplona (Norte de Santander)
 Km 1, Vía Bucaramanga
 Tel: (7) 5681761 - www.unipamplona.edu.co
 cenprac@unipamplona.edu.co

Nombre del Estudiante: Miguel Angel Pereira Pacagui Fecha: D/M/A
27/11/2018

Nombre de la Empresa: Alcaldia de Gameza-Boyaca Programa: Contaduría Pública.

Dependencia Entidad: Secretaría de Hacienda. Evaluador: Nelly Lilitiana Gutierrez.

OBJETIVO: Reflexionar en torno de las actitudes y habilidades que pueden dinamizarse durante el semestre de práctica para reafirmar los valores y principios ciudadanos fundamentales.

1 Señale el medio por el cual se vinculó usted a la empresa donde desarrolla su Práctica Profesional.

1.1. Unipamplona 1.2. Familiar 1.3. Amistad 1.4. Autogestión

1.5. ¿Otro Medio? Especifique ¿Cuál Otro?

2 ¿Qué lo motivó a elegir este medio?

3 ¿Considera usted que ha cumplido las expectativas que se tenía antes de iniciar el semestre de práctica? SI NO

Explique

4 ¿Qué tipo de dificultades ha afrontado durante la práctica?

4.1. Académicas 4.2. Laborales 4.3. Personales 4.4. Ninguna

Explique

5 ¿Cree usted que el semestre de práctica es un escenario propicio para la formación en valores humanos? SI NO

6 Señale TRES VALORES que usted haya fortalecido durante este semestre de práctica profesional.

6.1. Responsabilidad 6.2. Puntualidad 6.3. Compromiso 6.4. Participación

6.5. Sensibilidad Social 6.6. Nacionalismo 6.7. Creatividad 6.8. ¿Otro?

¿Cuál?

7 Desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos, evalúe su desempeño durante el semestre de práctica y califíquese, en el siguiente cuadro. Utilizando escala de 0.0 a 5.0, con base en las siguientes competencias y sus criterios.

COMPETENCIA	NOTA	EXPLIQUE ¿PORQUE?
Ciudadano Autónomo Hombre - Contexto Participación y cumplimiento en todas las actividades de CENPAE.	4.5	Desarrolle las actividades y participe en lo referente al CENPAE y entregue requisitos de práctica a tiempo
Científico Hombre - Conocimiento Presentación efectiva y oportuna del trabajo académico	5.0	Presente los informes en las fechas establecidas y con los lineamientos requeridos
Profesional Hombre - Disciplina Expresa la síntesis de su formación en saberes, actitudes y habilidades, aplicadas al ámbito laboral.	4.2	debido a que en la universidad no profundizan en el manejo de Software para entidades públicas
Nota Integral		